



n ú m e r o
174
z e n b a k i a

1^a DE ABRIL DE 2005

2005eko APIRILAREN 1.a

Boletín Quincenal de
Información Europea

Europari Buruzko
Hamabostekaria



EUROPA
EUSKADI

*Entrevista: D. Roman Krörr,
Presidente de la
Confederación Empresarial
Vasca, Confebask*

Pag. 3

*Opinión: El nuevo papel de
la UE en el escenario
internacional, D. Francisco
Aldecoa, Catedrático de
Relaciones Internacionales*

Pag. 5

Directiva Servicios

Pag. 10

Marco Polo II

Pag. 13

*Reforma del Pacto de
Estabilidad y Crecimiento*

Pag. 15

Entrevista	3
Artículo de opinión	5
Actos.....	7

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Referéndum en Francia sobre la Constitución Europea	8
---	---

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Plataforma de lucha contra la obesidad.....	9
---	---

Economía / Ekonomia

Directiva de Servicios	10
Legislación sobre ayudas de Estado	10
Investigación aeronáutica.....	11
Carta europea del investigador	11
Plan de acción europeo para la gestión sostenible de bosques	12
Marco Polo II	13
Servicios de administración pública on-line	14
Redes de transportes	14

UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.....	15
---	----

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Reglamento Bruselas II: Derecho de la familia	16
Justicia, libertad y seguridad I.....	17
Justicia, libertad y seguridad II.....	18
Disparidad en inmigración.....	18

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Consejo de Ministros de relaciones exteriores	19
Plan global de ayudas Echo.....	20

Cuaderno de Referencias

Legislación.....	21
Transposición de normativa comunitaria al Derecho interno.....	27
Licitaciones.....	28
Convocatorias de Programas	36
Búsqueda de socios.....	37
Documentos Oficiales.....	38
Artículos de Revista.....	40
Conferencias, Cursos y Seminarios.....	42

El formato pdf de esta publicación
puede consultarse en

<http://www.revie.org>

*Entrevista a Roman Knörr,
Presidente de la
Confederación Empresarial
Vasca, Confebask*

LA AMPLIACIÓN INCREMENTA LA COMPETENCIA EN LA UNIÓN EUROPEA



Roman Knörr

El Sr. Knörr, Presidente de la Confederación Empresarial Vasca, Confebask, prevé que Euskadi mantendrá en 2005 un ritmo de crecimiento económico en torno al 2,9%, siempre dependiendo de la evolución del euro y del petróleo.

Pregunta: ¿Cuáles son los retos y oportunidades de la Ampliación europea para las empresas de Euskadi? ¿Cuál es el impacto sectorial? ¿Cuál es el plan de actuación?

Roman Knörr: La incorporación a la UE de los nuevos Estados miembros ha producido como primer y más importante efecto un incremento de la competencia para vender, para atraer inversiones, para percibir fondos estructurales... Tenemos que hacer frente a países que cuentan con una especialización industrial similar a la nuestra, inferiores costes laborales y recursos humanos de una cierta cualificación. Todo ello comporta importantes amenazas, pero también grandes oportunidades de inversión, de aprovisionamiento, de mercado, de expansión. Para aprovecharlas tendremos, no obstante, que ser más innovadores, invertir más en I+D e incrementar el valor añadido de nuestros productos, tendremos que mejorar nuestra gestión y aumentar nuestro tamaño mediante acuerdos y alianzas, así como tomar posiciones mediante una presencia directa en esas zonas que nos permita mantener e incrementar las cotas de mercado. En definitiva, nos hallamos frente a un gran reto de competitividad.

Respecto al impacto sectorial, la Ampliación europea afecta en Euskadi a sectores que suponen el 67,2% del empleo industrial y el 48% de sus empresas. En concreto, los sectores más sensibles son la siderometalurgia, la maquinaria y bienes de equipo,

la automoción, los electrodomésticos, el sector del plástico, el sector químico, la electrónica, la informática y telecomunicaciones y el sector de material eléctrico.

Por lo que se refiere a las exportaciones, destinamos a los nuevos socios de la UE el 4% del total, destacando por materias el grupo de productos relacionados con el sector del automóvil (38% del total), siendo Polonia, Hungría y la República Checa los principales destinos para el 78% de esas exportaciones. Las importaciones procedentes de los países de la Ampliación, representan únicamente el 2% de las importaciones vascas y se trata, fundamentalmente, de materias primas y productos previos o de base para la actividad industrial procedentes de Polonia, República Checa, Hungría y Eslovaquia.

En cuanto al plan de actuación, Confebask junto con el Departamento de Industria del Gobierno vasco elaboró recientemente un estudio sobre el impacto de la Ampliación, en el que establecía también un plan de actuación, recomendando a las empresas vascas tres estrategias clave: consolidación de mercados, competir en los mercados ampliados y competir desde los mercados ampliados.

Para llevar a cabo estas estrategias proponíamos una serie de recomendaciones que tratarían de contrarrestar los tres principales déficits detectados: desconocimiento de los nuevos socios comunitarios, tamaño limitado de las empresas vascas y problemas de posición competitiva.

Para mejorar el conocimiento se plantearon actuaciones de sensibilización y motivación orientadas a

conocer la realidad de estos países. A fin de alcanzar una dimensión empresarial adecuada recomendábamos actuaciones orientadas a favorecer la cooperación entre el tejido empresarial vasco y mejorar el posicionamiento en los nuevos mercados. Finalmente, se abogaba por una racionalización de los costes y el ajuste de la productividad, así como por la búsqueda de nichos de mayor valor añadido para fomentar la competitividad.

Cada vez resulta más difícil competir y sobrevivir en los mercados internacionales por el constante incremento de la competencia

P.: ¿Que supone para la competitividad empresarial vasca la revalorización del Euro, la deslocalización de empresas a Europa central y oriental y a Asia, en un proceso general de globalización, y el mantenimiento de diferencial de costes en relación con nuestros principales competidores?

R.K.: Cada vez resulta más difícil competir y sobrevivir en los mercados internacionales por el constante incremento de la competencia. Hay factores que están provocando, por otra parte, que nuestros productos se encarezcan y pierdan atractivo, tales como la apreciación del euro que afecta a las empresas con relaciones comerciales en países que operan con el dólar, o el aumento de los costes laborales y energéticos que encarecen los costes de fabricación.

Además de tener que enfrentarse a costes más elevados, competimos con nuevas empresas en las que los costes de fabricación son inferiores. Por lo tanto, las empresas soportan una doble tenaza de la que sólo se podrá salir a través de dos estrategias: la innovación y la productividad.

P.: En este contexto descrito y basándonos en la Estrategia de Lisboa ¿qué debe hacer una empresa vasca para ser competitiva? Estrategias y actuaciones.

R.K.: Para lograr la supervivencia de las empresas vascas en un entorno económico y empresarial como el descrito es absolutamente necesario mejorar la eficiencia y los costes de producción, aunque este esfuerzo no es suficiente debido a las características que los nuevos competidores han adquirido en este proceso de globalización.

Para cubrir esta insuficiencia las empresas tendrán que dar un salto en su estrategia competitiva

mediante la innovación y la internacionalización de sus productos y actividades. Cada vez es más necesario incorporar conocimientos, tecnología e investigación a los productos y procesos, es decir, aumentar el valor añadido de los mismos.

Al mismo tiempo, deberán ser conscientes de que los mercados en los que operan se globalizan y tendrán que adoptar una perspectiva mundial desde la que elegir los nichos o localizaciones que mejor se ajusten a sus características.

P.: ¿Qué repercusiones tiene para el empresario vasco la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia sobre el Concierto Económico Vasco?

R.K.: Supone, una merma importante para las posibilidades que como instrumento de política económica tiene el Concierto Económico, elemento angular y más trascendente, al mismo tiempo, del autogobierno vasco. En la medida en que toda divergencia favorable es considerada por el Tribunal como ayuda de Estado anulable, entendemos que se está negando la capacidad normativa tributaria de las autoridades fiscales vascas, estableciendo con ello unos límites que, en ningún caso, contempla el Concierto Económico.

Por otra parte, la sentencia deja incluso sin efecto los acuerdos que en su momento establecieron la Administración vasca y la central, tanto para la regulación del propio Concierto Económico, como para la firma de la llamada "paz fiscal".

Por lo que se refiere a las empresas la sentencia genera, entre otros factores, una grave inseguridad jurídica. Atendiendo a todo ello es por lo que nuestra organización ha decidido recurrir el fallo ante el propio Tribunal Supremo y, en su caso, ante el Tribunal Constitucional.

P.: ¿Cuál es el panorama de la economía vasca para este año 2005?

R.K.: Prevemos que Euskadi mantendrá en 2005 un ritmo de crecimiento económico en torno al 2,9% o ligeramente inferior dentro de un entorno económico de creciente dificultad y sometido a numerosas incertidumbres. Así, por ejemplo, la evolución que tengan el euro y el petróleo va a ser determinante para que se cumplan esas expectativas, dado que si se repitieran subidas como las de los dos últimos años, la economía europea y, con ella, la vasca, tendrían grandes problemas para crecer al ritmo previsto. También va a ser fundamental la actitud que adopten los agentes sociales a la hora de afrontar las exigencias de competitividad que son crecientes para nuestras empresas en un contexto cada vez más global, complejo y cambiante. Sectorialmente, es previsible que se mantenga la tendencia a la estabilidad en el sector servicios y que se produzca una leve mejoría de la industria y un debilitamiento de la construcción.

EL NUEVO PAPEL DE LA UE EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL



Francisco Aldecoa

La necesidad de reforzar el papel de la Unión Europea en el escenario internacional es uno de los principios que guía el ejercicio constituyente, que ha tenido lugar entre 2002 y 2004, y que ha llevado a la firma del "Tratado por el que se establece una Constitución para Europa" el 29 de octubre de 2004 en Roma. Así la Declaración de Laeken, documento fundamental, estimaba que era preciso que la Unión Europea se convierta en "un factor de estabilidad y en un modelo en el nuevo mundo multipolar".

La nueva Unión Europea que cuenta con veinticinco (y pronto veintisiete) Estados miembros, que es el primer grupo humano del planeta organizado democráticamente, que además es la principal potencia comercial y humanitaria del planeta no puede eludir sus crecientes responsabilidades en la gestión de la globalización. La finalidad de reforzar los medios y mecanismos para un mayor papel activo de Europa en la escena internacional ha estado presente en todo el ejercicio constitucional llevado a cabo en el seno de la Convención Europea.

No obstante, el debate superaba lo propiamente constitucional y, en paralelo, el Consejo Europeo de Bruselas de diciembre de 2003 aprobaba la Estrategia Europea de Seguridad, que define por primera vez, un concepto estratégico para la Unión Europea. Estrategia y Constitución beben de las mismas fuentes y de la misma concepción de la política exterior, la gestión responsable de los desafíos que plantea la globalización.

Como es bien sabido, un órgano innovador, la Convención Europea, en el que se sentaron los representantes de los Estados y de los ciudadanos europeos elaboró un proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa. Proyecto examinado y finalmente adoptado por la Conferencia Intergubernamental que tradicionalmente se ocupa de las revisiones de los Tratados europeos. Es sorprendente que la CIG, en el aspecto concreto de la política exterior profundizara los consensos de aquella, concretando algunos extremos y avanzando notablemente en el área de la defensa.

La Constitución Europea introduce importantes innovaciones en términos de objetivos e instrumentos para que la Unión Europea pueda llevar a cabo una política exterior coherente y creíble con el fin de reforzar su protagonismo en la escena internacional. Esas aportaciones, algunas de ellas de considerable complejidad, pueden sintetizarse en cinco puntos.

1- La explicitación política: La primera aportación de la Constitución al actor global es la profundización del modelo político de la Unión Europea, Unión de ciudadanos y Estados y primera democracia transnacional. En la medida en que el actor como tal está mejor definido, tiene más claras sus funciones y es más sólido tiene más posibilidades para ejercer su influencia en la escena global.

En ese reforzamiento del actor tiene especial importancia la previsión de la personalidad jurídica internacional para la Unión Europea, sustituyendo a la múltiple de las Comunidades, que le permitirá incluso estar representada en otras organizaciones internacionales. Igualmente es un avance significativo la superación de la estructura de pilares creada por el Tratado de Maastricht y la desaparición de la Comunidad Europea, lo que redundará en una mayor unidad y coherencia de la acción exterior europea.

2- Una política exterior más ambiciosa en su concepción: La Constitución formula los objetivos y valores que han de presidir la acción exterior europea. Recogen la concepción común de la política europea como una política de paz y posibilitan la realización de una política exterior de responsabilidad. Esos objetivos son la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible del planeta, la solidaridad y el respeto mutuo entre los pueblos, el comercio libre y equitativo, la erradicación de la pobreza y la protección de los derechos humanos, especialmente los derechos del niño, la estricta observancia y el desarrollo del Derecho Internacional, y en particular el respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

La concepción de la política exterior común, manifestada en la Constitución, no es sino la expresión

externa del modelo de sociedad del bienestar propio de la Unión Europea y responden a la visión europea de las relaciones internacionales, basada en una "ética". Con esta ambiciosa declaración se está proyectando la voluntad de cambiar el sistema mundial con la finalidad de hacer la globalización gobernable, recogiendo con éxito el guante lanzado por la Declaración de Laeken. De la comparación de los actuales objetivos de la Política Exterior, regulados en el Tratado de la Unión Europea con la nueva propuesta de redacción se percibe un salto cualitativo, pasándose de una concepción de la política exterior europea basada en el interés común a una formulación explícita de unos objetivos que permiten el desarrollo de la política de responsabilidad.

3- Más eficacia y visibilidad: La innovación institucional más relevante del Tratado Constitucional la constituye la creación del Ministro de Asuntos Exteriores, con la doble dimensión de ser miembro de la Comisión, y uno de sus Vicepresidentes, y mandatado por el Consejo. Sustituirá así al Alto Representante para la PESC y al Comisario encargado de las Relaciones Exteriores, terminando con la duplicidad de estructuras y dando coherencia institucional al conjunto de la acción exterior europea.

El Ministro se encontrará al frente de la Política Exterior y de Seguridad Común, incluida la defensa. Contribuirá con sus propuestas a la formulación de una política exterior coherente, tratando de acercar las posiciones nacionales y, sobre todo, constituirá la cara de la Unión Europea en el exterior. Los Gobiernos europeos ya han decidido quién será el primero de los Ministros de Asuntos Exteriores, el actual Alto Representante, Javier Solana.

El Ministro de Asuntos Exteriores dirigirá la otra gran innovación, el Servicio Europeo de Acción Exterior, el futuro servicio diplomático de la Unión Europea. Este estará formado por funcionarios procedentes de la Comisión, del Consejo y también por diplomáticos de los Estados miembros. Desde la firma del Tratado Constitucional en octubre pasado, ya han comenzado los trabajos técnicos para su puesta en marcha.

4- Más credibilidad en la escena internacional: La Constitución otorga a la Unión, además, nuevos medios para desarrollar su actuación internacional. Junto a sus tradicionales instrumentos de potencia civil (comercio, diplomacia, cooperación al desarrollo...) se prevé por primera vez un cierto "poder duro". Así, una de los mayores logros de la reflexión

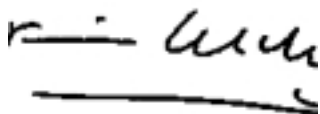
constitucional ha sido el alumbramiento de un consenso básico entre todos los Estados miembros y las instituciones europeas a favor de dotar a la Unión de instrumentos para su propia defensa y no sólo de herramientas para la gestión de crisis.

Entre las reformas de la defensa europea hay que citar la ampliación de las tareas de Petersberg de gestión de crisis a un mayor número de casos y la posibilidad de establecer cooperaciones reforzadas en este ámbito. Las novedades para el desarrollo de instrumentos de defensa propia comienzan por la previsión de una Agencia Europea de Armamentos, ya creada anticipando la vigencia de la Constitución, con el objetivo de reforzar la independencia y la competitividad de la industria europea.

La cláusula de defensa mutua se prevé para el caso de que un Estado miembro reciba una agresión armada. El resto de los socios europeos habrán de responder con todos sus medios civiles y militares. Igualmente se prevé una cooperación estructurada permanente en materia de capacidades, en la cual podrán participar todos aquellos Estados miembros que reúnan unos determinados criterios y deseen hacerlo. Finalmente, se crea una cláusula de solidaridad, para el caso de un ataque terrorista o una catástrofe de origen natural o humano, que apunta también a la prevención de ataques terroristas. Tras el atentado de Madrid del 11 de Marzo de 2004, se declaró la vigencia anticipada de esta cláusula, sin esperar a la entrada en vigor de la Constitución.

La reforma constitucional posibilita un marco conceptual concreto – la política de responsabilidad- a través de los principios y objetivos y los medios e instrumentos para la eficacia de esa política. El amplio consenso sobre la concepción y la existencia de procedimientos e instrumentos reforzados ayudarán a la convergencia de las visiones y políticas nacionales, permitiendo en el futuro una política realmente común.

Aún en el caso extremo de que esta Constitución no llegara a entrar en vigor, el proceso constituyente es un avance de primera magnitud ya que, a través de la reflexión y el debate pausado, ha permitido alumbrar un consenso básico de los Gobiernos europeos sobre la exterior europea. Quizás la novedad más relevante sea el paso más allá que da la construcción europea, que se propone ahora la construcción de una defensa a escala europea, dotándose así la tradicional potencia civil de un cierto "poder duro", lo que le permitirá ser un actor fundamental de la sociedad civil de la globalización.



FRANCISCO ALDECOA LUZARRAGA
CATEDRÁTICO DE RELACIONES INTERNACIONALES
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

LÍNEAS AÉREAS Y SHORT SEA SHIPPING

REUNIÓN DEL GRUPO DE TRANSPORTES DEL ARCO ATLÁNTICO



Representantes de las regiones participantes.

El pasado 5 de Abril se celebró en Bilbao la reunión del Grupo de Transportes del Arco Atlántico, que en la actualidad está pilotado por el Gobierno Vasco.

En el acto se dieron cita los representantes de las regiones implicadas y contó con las exposiciones de Aitor Uriarte, Director de Transportes del Gobierno Vasco, Caroline Marie, representante de la Comisión Arco Atlántico y de la región de Aquitania, Asier de Madariaga, de la Dirección de Puertos del Gobierno Vasco, Adriá Canals, como asistencia técnica y Cecile André, representante de la región Pays de la Loire.

Entre los temas a tratar destacaron los referidos al **impacto de las líneas aéreas de bajo coste**, así como las **conclusiones del Estudio Short Sea Shipping en el Arco Atlántico**.

La intervención de Caroline Marie, representante de la Comisión Arco Atlántico destacó la necesidad de **viabilizar las líneas de cabotaje marítimo de corta distancia**, lo que implica un mayor contacto entre los actores involucrados para articular redes de información entre regiones y puertos de diferentes espacios. Como proyectos a desarrollar en el futuro indicó la seguridad marítima y el desarrollo de los puertos en la fachada atlántica.

Por su parte, Adriá Canals, asistencia técnica del Gobierno Vasco, puso de manifiesto la **falta de enlaces aéreos internos**

dentro del Arco Atlántico, así como los beneficios que pudieran suponer las compañías aéreas de bajo coste. A nivel europeo, este tipo de compañías alcanza ya el 20 % del total de enlaces, por lo que ha revolucionado el mercado afectando a sectores económicos como el turismo.

A continuación, Aitor Uriarte, Director de Transportes del Gobierno Vasco, **reivindicó una mayor coordinación entre los aeropuertos regionales a la hora de implantar compañías aéreas de bajo coste**. Además abogó por establecer parámetros de calidad aplicables a este tipo de compañías para poder ofrecer un servicio eficiente y con garantías.

Posteriormente, el Director de Transportes efectuó un balance extraído del estudio Short Sea Shipping, del que podemos destacar que este tipo de transporte ofrece ventajas desde el apartado medioambiental y de sostenibilidad del sistema de comunicaciones, sin embargo hoy en día las terminales existentes no son válidas para el cabotaje marítimo de corta distancia, y el transporte por carretera goza aún de mayor rapidez.

Para terminar, Cécile André, representante de Pays de la Loire hizo la presentación de la **autopista del mar Nantes-Bilbao**, prevista para finales de **2007**, con la que se espera disminuir el tráfico por carretera en 150.000 vehículos en ambos sentidos, así como la potenciación de un mayor desarrollo en las zonas logísticas afectadas.

CITA EN FRANCIA EL 29 DE MAYO



REFERÉNDUM EN FRANCIA SOBRE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA

Distintos sondeos realizados en Francia a lo largo de las últimas semanas ponen de manifiesto el incremento de los partidarios del NO de cara al referéndum del próximo 29 de mayo sobre la Constitución europea.

A pesar de que los resultados del **Eurobarómetro** de noviembre, publicados en marzo, mostraban unas cifras claramente favorables a la Constitución (con un 48% a favor, 17% en contra y 35% indecisos), una encuesta publicada a mediados de marzo disparaba las alarmas dando a conocer que el 51% de los franceses tenía la intención de votar NO en el referéndum sobre el Tratado europeo. El 21 del mismo mes, Le Figaro aseguraba, según su propia encuesta, que el 52% votaría en contra. En la primera semana de abril, Libération hizo público un sondeo que elevaba el porcentaje de opositores hasta el 54%. El sondeo de Le Figaro (IPSOS) ponía además de manifiesto las diferencias entre los partidarios del NO según sus preferencias políticas: en la izquierda parlamentaria el NO es elegido por el 55% de los encuestados, frente al 33% entre los votantes de derecha.

Los opositores ponen de manifiesto la posible adhesión de Turquía

Los **observadores políticos** señalan unánimemente que la oposición a la Constitución europea se ha visto alimentada por diversas razones: la primera, y la más importante, tiene que ver con la inquietud generada por la idea de que la nueva Constitución persigue un modelo económico más liberal que, a corto plazo, pondrá en peligro los altos niveles de protección social alcanzados por Francia. Las recientes movilizaciones a propósito de las reformas puestas en marcha por el gobierno en materia de salud y educación evidencian el miedo de los opositores a una Constitución cuya aprobación podría conllevar el recorte de prestaciones y logros sociales.

Por otra parte, los **franceses** ven con preocupación la propuesta de la Unión Europea a propósito de la liberalización del mercado europeo de servicios, que autorizaría a los profesionales de los 25 Estados a trabajar en cualquiera de los países dentro del territorio de la UE. La promesa de retirada de la directiva, obtenida por Jacques Chirac en la reciente cumbre de los pasados 22 y 23 de marzo, no ha convencido a los opositores de la Constitución europea, que califican la propuesta de ejemplo del modelo neoliberal hacia el que camina la política económica de la Unión.

Una **tercera razón**, de política interna, planea sobre el referéndum del próximo 29 de mayo: una cierta fatiga se ha instalado en el electorado a propósito de la figura del presidente, en el cargo desde hace diez años, quien además personifica los intentos del gobierno de desmontar parcialmente el sistema de prestaciones sociales y de protección del desempleo hasta ahora en vigor. Muchos franceses se sintieron

empujados a votar a Chirac en las últimas elecciones presidenciales de 2002 con el único objetivo de cortar el paso al candidato de Frente Nacional, Jean-Marie Le Pen. Jacques Chirac, que ha asumido el riesgo de unir su prestigio y su futuro con la Constitución europea, puede ver ahora cómo muchos franceses convierten este referéndum en un ajuste de cuentas tras la elección de 2002.

Los **opositores** a la aprobación de la Constitución ponen de manifiesto la relación entre la entrada en vigor de ésta y la apertura de puertas a la posibilidad de la adhesión de países como Turquía, cuya entrada no desean. Esta idea ha sido manejada con desigual intención por distintos políticos, como Nicolas Sarkozy, jefe del partido Unión por un Movimiento Popular (UMP), el partido de Chirac. Sarkozy ha sido criticado por ello aunque hay quienes piensan que su oposición al ingreso de Turquía esconde el deseo de tranquilizar a los partidarios del Sí.

Por tanto, el **centro-derecha**, pese a los matices puestos de manifiesto por su líder, se dispone a luchar para invertir los pronósticos y convencer a los escépticos. De hecho, ya ha garantizado el apoyo de al menos el 91% de los delegados del partido. Nicolas Sarkozy pretende llamar al Sí sin dejar de poner de manifiesto las preocupaciones de los ciudadanos a propósito de problemas inmediatos, como el de las deslocalizaciones. El antiguo ministro de finanzas francés ha diseñado una campaña que, propugnando el Sí, no influya sobre su imagen personal, ya que su objetivo sigue siendo la elección presidencial de 2007.

El **Partido Socialista** (en la oposición), por su parte, presenta un panorama diferente. Por boca de su secretario general, François Hollande, han decidido formalmente hacer campaña por el Sí en el referéndum, aunque muchos afiliados y simpatizantes están con el antiguo Primer ministro y actual secretario adjunto, Laurent Fabius, quien se expresa claramente a favor del NO. Fabius afirma tajante que la nueva Constitución cierra el camino a la construcción de la llamada "Europa Social".

El **socialdemócrata alemán** Jo Leinen, presidente de la Comisión constitucional del Parlamento europeo, en compañía de otros europarlamentarios, visitó la Asamblea Nacional francesa a mediados de marzo. Leinen abogó claramente por el Sí a la Constitución y trató de desmontar el argumento de los que matizan el "no positivo" del "no negativo". "Un no es un no", señaló, y supondría la marcha atrás de un proyecto construido durante años. El hecho de que Francia, país fundador y de gran importancia en la Unión, se decante por esa opción traerá graves consecuencias, aseguró.

Hacia adentro, las **consecuencias** de un NO francés serían igualmente importantes. No tanto por la solución técnica para salir del atolladero (un segundo referéndum es posible), sino por la puesta en cuestión de muchas ideas, de algunos líderes y de la actual correlación de fuerzas en el arco parlamentario: los socialistas, por ejemplo, podrían dividirse entre partidarios y enemigos de la Constitución, y Jacques Chirac vería inesperadamente liquidada su carrera política.

LANZADA EL DÍA EUROPEO DEL CONSUMIDOR SOSTENIBLE

PLATAFORMA DE LUCHA CONTRA LA OBESIDAD



Martxoak 15, Europako kontsumitzaile jasangarriaren egunean, osasun, aktibitate físico eta elikaduraren inguruko ekintza plataformaren kanpaina ireki zuten Bruselan obesitateari aurre egiteko helburuarekin. Plataforma hontan, gai honetan interesa duten hainbat elkarteek hartuko dute parte.

El pasado 15 de marzo, Día europeo del consumidor sostenible en la UE, tuvo lugar el lanzamiento de la **Plataforma de acción europea sobre la Alimentación, la actividad física y la salud en Bruselas, con el objetivo de la lucha contra la obesidad.**

La iniciativa responde al aumento de este fenómeno, en especial, entre los jóvenes y los niños. Este problema además de la Comisión Europea, preocupó a los diferentes representantes europeos de la industria agroalimentaria, la publicidad, la distribución, la restauración, las organizaciones de consumidores y ONG. De esta forma, se ha decidido actuar conjuntamente y movilizar más recursos financieros para promover regímenes alimentarios y métodos de vida más sanos, con el objetivo de invertir la tendencia a la agravación de un problema principal de Salud Pública.

El enfoque considerado es **voluntario**, y tiene por objeto promover las mejores prácticas y los códigos de conducta. A lo largo del 2005, los miembros de la plataforma elaborarán un inventario de las acciones llevadas a cabo para promover una alimentación más sana y al mismo tiempo animar a los ciudadanos a hacer más ejercicio.

En una **segunda fase**, se elaborarán planes de acción, que deberán presentarse a lo largo del 2006 y combinarse con un plan de inversión. La plataforma europea apoyará las iniciativas nacionales y locales y servirá de foro de para estudiar las acciones llevadas y para comprobar si se cumplen los compromisos asumidos. Para finales de 2006, la Comisión procederá a su propia evaluación de los resultados obtenidos.

Durante la rueda de prensa del lanzamiento de la plataforma, Markos Kyprianou, Comisario responsable europeo de la Salud y la protección de los consumidores, hizo hincapié en la **amplitud del problema**, que calificó como epidemia. Señaló que el número de adultos afectados por la obesidad podría ser de aproximadamente 200 millones, y el número de escolares obesos aumentó al año en 400.000.

Para hacer frente a este problema se ha creado la plataforma de acción de la UE. Esta servirá de catalizador de las acciones nacionales. Estudiará medidas voluntarias en los ámbitos de la información y la educación de los consumidores, de la comercialización y la publicidad, de la promoción de la actividad física, de la composición de los alimentos y del tamaño de las porciones.

El enfoque adoptado para abordar el problema ha sido el voluntario, pero si esta no da resultado esperado, no se excluye estudiar la conveniencia de legislar con el objetivo de prohibir la publicidad dirigida hacia los niños.

En nombre de la Presidencia del Consejo, el Ministro luxemburgués de Salud, felicitó a la Comisión por el carácter innovador de esta iniciativa y añadió que el Consejo Consumidores lo discutirá en el próximo junio.

Según el Ministro, la amplia representatividad de la plataforma es importante para transmitir el mensaje de la acción, la asociación, la sensibilización, y el cambio de actitud. Asimismo añá-

dió que será necesaria una normativa para acompañar este proceso, especialmente en lo referente a los aditivos alimentarios y las alegaciones nutricionales y de salud relativas a los alimentos.

Según Karl Heinz Florenz, eurodiputado alemán del grupo cristiano-demócrata y presidente de la comisión parlamentaria de medio ambiente, salud pública y seguridad alimentaria, la plataforma constituye un buen instrumento para crear un marco de acción. Sin embargo hizo hincapié en la labor de los padres y educadores en la lucha contra la obesidad de los niños.

Asimismo señaló que la legislación comunitaria es necesaria para el etiquetado de los componentes de los productos alimentarios y permitir al consumidor hacer elecciones con conocimiento de causa.

La Comisión publicará un Libro Verde sobre la salud pública, la alimentación y el ejercicio físico

El representante de la **Federación Internacional** de agencias de publicidad, por su parte señaló que su organización tiene una responsabilidad específica en este ámbito y que prohibir la publicidad no constituye una respuesta acertada. Sin embargo, reconoció la necesidad de revisar el código de autorregulación de las agencias de publicidad en particular en lo referente a la publicidad destinada a los niños.

La mala alimentación y la falta de ejercicio figuran entre las principales causas de las muertes evitables en Europa, la obesidad representa, según las estimaciones, entre un 2% y un 8% de costes de la asistencia sanitaria. La obesidad constituye un factor de riesgo para numerosas enfermedades entre ellas: las enfermedades cardíacas, la hipertensión, los desordenes respiratorios, la artritis y algunos tipos de cáncer entre otros.

Antes del verano, **la Comisión Europea publicará un Libro verde sobre la Salud Pública, la alimentación y el ejercicio físico** en el cual se inscribe esta plataforma europea.: CIAA (Confederation of the food and drink industries of the EU), Eurocommerce, Euro Coop (European Community of Consumer Cooperatives), Beuc (Oficina Europea de las Asociaciones de consumidores), European Heart Network, l' EMRA (European Modern Restauración Asociación), l' EVA (European Vending Association), l' IOTF (International Obesity Taskforce), le CPME (Standing Committee of European Doctors) y World Federation of Advertisers son miembros de esta plataforma. La Agencia europea para la seguridad de los alimentos (EFSA) y la Organización Mundial de la Salud tienen el estatuto de observador.

Para más información:

http://www.europa.eu.int/comm/health/ph_determinants/life_style/nutrition/platform/launch_en.htm

LA COMISIÓN ACEPTA REVISAR LA PROPUESTA DE DIRECTIVA



Economía

DIRECTIVA SERVICIOS

Martxoaren 22 eta 23an izan zen Europar Kontseiluak, Zerbitzuen Direktiba Proposamena berrikustea erabaki zuen.

El 22 y 23 de marzo tuvo lugar el **Consejo Europeo de Primavera**. Los Jefes de Estado y de Gobierno de los 25 Estados miembros reconocieron que la redacción actual de la propuesta de **directiva sobre los servicios** en el mercado interior **no responde plenamente a las exigencias necesarias** para preservar el modelo social europeo, por lo que acordaron introducir cambios en la misma.

Esta voluntad de **modificar la propuesta de Directiva de servicios** ha sido fundamentalmente aplaudida por **Francia**, uno de los principales detractores del texto presentado por el anterior Comisario, Fritz Bolkestein. El Presidente Jaques Chirac había reiteradamente manifestado su miedo a que la propuesta trajera consigo un dumping social y la transferencia de muchos puestos de trabajo hacia países de Europa del Este, donde los salarios son más bajos y los derechos de los trabajadores están menos protegidos. A lo largo de los debates, Francia consiguió el apoyo de otros Estados miembros, entre ellos **Alemania, Bélgica y Suecia**.

A pesar de la insistencia de algunos Estados miembros, sobre todo Francia, para que se retirara la propuesta, el Presidente de turno del Consejo, el Luxemburgués Jean-Claude Juncker, ha declarado que los cambios serán introducidos dentro del curso habitual del procedimiento legislativo ya iniciado (codecisión), es decir, tras la primera lectura del texto en el Parlamento Europeo en junio. Según señaló Juncker, la propuesta debe mantenerse en la agenda europea ya que el

alcance de los objetivos de la Estrategia de Lisboa (crecimiento, empleo y competitividad) **dependen en gran parte de la apertura del mercado de servicios**, que representa el 70% del valor añadido de la Unión.

En lo que concierne al contenido de los cambios, el Consejo ha declarado que no piensa retirar el controvertido principio del país de origen, según el cual el prestador de servicios está sujeto solamente a la ley del país en el cual se establece y los Estados miembros no deben limitar los servicios prestados por un prestador de servicios establecido en otro Estado miembro. Sin embargo, teniendo en cuenta las preocupaciones manifestadas por algunos Estados miembros, el Consejo se ha comprometido a introducir algunas modificaciones en el mismo con el objeto de **preservar el modelo social europeo**.

Cabe recordar que, ya en unas declaraciones realizadas el 3 de marzo, el Comisario para el Mercado Interior, Charles McCreevy, señaló que la propuesta, en su actual redacción, era inviable, por lo que se proponía aportar modificaciones sustanciales tras la primera lectura del texto en el Parlamento Europeo en junio. Mc Creevy se comprometió fundamentalmente a fortalecer la protección de los trabajadores y a excluir del ámbito de aplicación de la directiva los servicios sanitarios. Por el contrario, el Comisario se mostró menos explícito en cuanto al principio del país de origen, dando a entender que podría considerar una revisión del mismo, pero no su retirada del texto como exigían algunos Estados miembros.

PRÓXIMO PLAN PARA LA REFORMA DE LAS NORMAS

LEGISLACIÓN SOBRE AYUDAS DE ESTADO

Datorren apirilaren 6an estatu laguntzen arloko arauen erreformari buruzko dokumentu gidatzaile bat argitaratuko dela adierazi du Neelie Kroes, Kompetentzia arlorako Batzordekideak.

En una comparecencia ante la Comisión de Asuntos económicos y monetarios del Parlamento Europeo que tuvo lugar el pasado 15 de marzo, la Comisaria para la Competencia, Neelie Kroes anunció que el 6 de abril se publicará un documento sobre la reforma de las ayudas de estado.

El **"Plan de acción sobre las ayudas de estado"** establecerá una **hoja de ruta** clara para guiar la **reforma de las ayudas de estado entre 2005 y 2009**. El objetivo general de esta revisión será la reducción de la intensidad de las ayudas así como centrar las mismas en sectores y zonas geográficas donde realmente supongan un valor añadido. El nuevo espíritu de la Comisión se basa en la idea fundamental de que las ayudas de carácter horizontal son menos susceptibles de falsear la competencia.

Según la Comisaria, se prevé que la reforma se lleve a cabo en **tres etapas**, en función de la vigencia de las diferentes normas que regulan las ayudas. Entre 2005 y 2006, se revisarán las políticas de ayudas de estado del ámbito de la economía, la innovación, la investigación y el desarrollo, el empleo, la

formación y el capital riesgo. En este periodo también se prestará especial atención a las ayudas de estado y las compensaciones admisibles por prestación de servicio público. En cuanto a las pymes, se pretende una simplificación del régimen aplicable y por ello se elevará a 150.000 euros el umbral para la consideración de ayudas de minimis. Entre 2007 y 2008, la Comisión se centrará en la normativa de las ayudas de estado para la protección del medio ambiente y las ayudas a los sectores de la producción cinematográfica y la radiodifusión. En el año 2009, se procederá a la evaluación de los resultados derivados de estas reformas.

A pesar del anuncio de la publicación de este Plan de Acción, cabe subrayar que muchas normas sobre ayudas perderán su vigencia este año 2005 o en 2006. La Comisión considera que se presenta una oportunidad sin precedentes y por ello, ya ha comenzado la reforma paulatina de las mismas. Destacan entre ellas, la revisión de los Reglamentos de exención por categorías, las Directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional, el Encuadramiento de las ayudas para Investigación y el Desarrollo y la Comunicación sobre ayudas de estado y capital riesgo.



INVESTIGACIÓN AERONÁUTICA

Martxoak 30 eta 31ean, Europako Ikerketa Aeronautikorako aholku Kontseiluak (ACARE) Ikerketarako Agenda Estrategikoaren bigarren argitarapena aurkeztu zuen (SRA-2) Bruselan.

Dos años después del lanzamiento de su plan de **I+D para el sector aeronáutico**, el alcance y las ambiciones de la agenda se han revisado al alza, en la medida en que plantea varios escenarios para el futuro del sector europeo del transporte aéreo, y establece un balance técnico preciso de las necesidades tecnológicas.

Tomando en consideración el crecimiento constante del tráfico aéreo y de la presión considerable ejercida por la competencia mundial sobre la industria europea, la **nueva agenda estratégica de investigación (SRA-2) pone a disposición del conjunto de los actores un instrumento de referencia común para la investigación y el desarrollo tecnológico.**

La agenda estratégica de investigación presenta una visión anticipada de los límites tecnológicos que tendrán lugar en el sector del transporte aéreo en los próximos 20 años. Establece un panorama completo y coherente de las necesidades tecnológicas identificadas por los responsables de diversas ramas de actividad del sector aéreo y muestra importantes orientaciones sobre las tecnologías que habría que apoyar en los futuros programas de investigación.

En relación al desarrollo del tráfico aéreo en las próximas décadas, la Agenda SRA-2 define los **grandes principios** de un sistema de transporte aéreo fuertemente orientado hacia los clientes, con excelentes resultados en cuanto al tiempo y costes, responsable desde el punto de vista ecológico y seguro para los usuarios.

Hoy en día, el sector del **transporte aéreo emplea 31 millones de personas en Europa**. Se prevé que el tráfico **duplique en 15 años**, de manera que el transporte aéreo representaría entonces **13% del PIB en Europa**, tomando en cuenta los efectos directos e indirectos. La Comisión Europea considera que la Unión europea tiene que tener un sector aeroespacial próspero para poder así alcanzar el objetivo de Lisboa, es decir convertirse en la economía del conocimiento más competitivo del mundo.

La **Plataforma tecnológica ACARE** y su agenda estratégica de investigación desempeñan un papel esencial para mejorar la utilización y la eficacia de las inversiones europeas y nacionales y asegurar una mejor cooperación entre los esfuerzos públicos y privados.

Cabe recordar que ACARE, lanzado en 2001, cuenta en la actualidad con 39 miembros y se compone de representantes de Estados miembros de la UE, de EUROCONTROL, de la Comisión, de la industria aeronáutica de la UE y de los usuarios. ACARE se reúne varias veces cada año, y tiene como misión fundamental la definición y puesta en marcha de la agenda estratégica de investigación en el sector aeronáutico.

Para más información:

<http://www.acare4europe.org>

<http://europa.eu.int/comm/research/aeronautics>

http://europa.eu.int/comm/research/aeronautics/policy/vision2000_en.html

PUBLICADA POR LA COMISIÓN EUROPEA

CARTA EUROPEA DEL INVESTIGADOR

Martxoak 22an Europar Batzordeak Aztertzailearen Europar Gutuna eta Aztertzaileen kontratazioarako jokabide-kodearen inguran gomendio bat argitaratu zuen erakargarria den lan-merkatu bat garatzen laguntzeko.

El pasado 22 de marzo se publicó **una recomendación de la Comisión**, referencia **DOUE L 75, de 11 de marzo de 2005**, relativa a la **Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores**, con el objeto de contribuir al desarrollo de un mercado laboral europeo atractivo, abierto y sostenible para los investigadores, en el que las condiciones favorezcan un alto rendimiento y productividad.

La Carta y el Código de conducta son recomendaciones de la Comisión a los Estados miembros que son invitados a aplicarlas voluntariamente.

En palabras de la Comisión, la Carta Europea del Investigador es "un conjunto de principios generales y requisitos que definen los papeles, las responsabilidades y los derechos de los investigadores y empresarios y proveedores de fondos".

Por ejemplo, se aconseja a los investigadores "esforzarse en garantizar que sus trabajos son útiles para la sociedad y que no se duplican trabajos efectuados previamente en otros sitios". Los investigadores deberán familiarizarse con los objetivos estratégicos relacionados con su entorno de investigación y los mecanismos de financiación y deberán solicitar todas las autorizaciones necesarias antes de comenzar sus trabajos de investigación o acceder a los recursos.

La Comisión recomienda en su Carta a los investigadores experimentados que presten especial atención a su papel como supervisores, mentores, asesores profesionales, líderes, coordinadores de proyectos, gestores y comunicadores y les pide que construyan relaciones sólidas con los investigadores en sus etapas iniciales con el fin de establecer las condiciones necesarias para que haya una transferencia eficaz de los conocimientos.

La Carta solicita igualmente a los patronos y proveedores de fondos que garanticen el acceso a la enseñanza, el asesoramiento profesional y la disponibilidad de mentores y que fomenten la identificación de los coautores para que todos los investigadores que han contribuido en un documento o patente, incluidos los investigadores principiantes, sean reconocidos.

Los Estados miembros informarán a la Comisión antes de finales de año de todas las medidas suplementarias tomadas en el ámbito de las carreras de investigación y transmitirán los primeros resultados de la aplicación de las recomendaciones.

Para más información:

http://europa.eu.int/eurlex/lex/LexUriServ/site/es/oj/2005/l_075/l_07520050322es00670077.pdf



PLAN DE ACCIÓN EUROPEO PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE BOSQUES

Europako Batzordeak, basoen kudeaketa iraunkor baterako Ekintza Plan baten elaborazioa proposatu du. Ekintza plan honen beharrezakoa, 1998an onartutako Europako Batasuneko Baso-Estrategiaren inguruan implementaturiko jardueren ondorioz sortu zen.

La comunicación de la Comisión recoge las conclusiones principales sobre los **logros de la implementación de la estrategia forestal de la UE**, presenta los temas actuales que afectan a los bosques y a la silvicultura y apunta posibles acciones para el futuro.

La UE constituye uno de los mayores productores, comerciantes y consumidores de productos forestales del mundo. En la UE los bosques y otras zonas forestales ocupan alrededor de 160 millones de hectáreas, o un 35% del territorio de la UE, siendo un 60% de los bosques de propiedad privada. La reciente ampliación de la UE ha supuesto una expansión sustancial del sector forestal europeo tanto en términos de área forestal (20%) como en términos de potencial productivo y ecológico.

La UE constituye uno de los mayores productores, comerciantes u consumidores de productos forestales del mundo

La **resolución del Consejo de 15 de diciembre de 1998** sobre la Estrategia forestal para la UE estableció el marco de acción en favor de una gestión sostenible de los bosques basándose en la coordinación de las políticas forestales de los Estados miembros y de las políticas e iniciativas comunitarias relativas a los bosques y la silvicultura.

El contexto de la **política forestal en la UE** ha evolucionado de forma significativa desde 1998, tanto a través de decisiones que afectan directamente al sector forestal como a través de cambios en el marco político general. La evolución de esta política se plasma a nivel nacional y a nivel comunitario en distintas acciones e iniciativas.

Por una parte están los **programas nacionales forestales** para los que se instauró, en el marco de las Conferencias ministeriales sobre la protección de los bosques en Europa, un enfoque común con el objetivo de establecer un marco político y social para la gestión sostenible de los bosques (GSB) basado en la gobernanza transparente y participativa y de acuerdo con los compromisos internacionales relativos a los bosques. A pesar de que los programas nacionales forestales se articulan de forma similar varían en su enfoque reflejando así la diversidad ecológica y socioeconómica de los bosques europeos.

En lo que respecta a las **acciones comunitarias** llevadas a cabo para apoyar la GSB éstas cubren varios sectores: el desarrollo rural, protección y seguimiento de los bosques, biodiversidad, cambio climático, productos forestales, certificación de bosques, investigación, información y comunicación forestal, materiales forestales de reproducción y cuestiones fitosanitarias. El desarrollo rural ha sido el instrumento fundamental para la implantación de la estrategia forestal de la UE a nivel comunitario. El apoyo financiero comunitario para medidas forestales en el marco del desarrollo rural asciende a 4,8 billones de euros

para el periodo 2000-2006 (casi un 10% de presupuesto para desarrollo rural).

La **Comisión europea**, tras haber analizado la implementación de la estrategia forestal de la UE, **ha determinado** que:

- la competitividad y la viabilidad económica de la gestión forestal en la UE se encuentra cada vez más amenazada en el contexto de un mercado abierto y globalizado.
- A pesar de que la estrategia forestal de la UE se basa en la subsidiariedad y en la responsabilidad compartida se percibe la necesidad de fortalecer la coherencia entre las políticas de la UE, la coordinación entre la Comisión y los Estados miembros y establecer mecanismos de seguimiento.
- la importancia del buen gobierno para la protección y gestión sostenible de los bosques. Se afirma la necesidad de revisar y fortalecer las estructuras consultivas en materia de silvicultura a nivel comunitario y nacional.
- La UE debería continuar apoyando los compromisos internacionales para la gestión sostenible de los bosques a nivel global.

Tras el análisis realizado, la Comisión ha dado un paso adelante en los esfuerzos realizados en materia forestal proponiendo la elaboración de un plan de acción europeo para la gestión sostenible de los bosques. Los principios y elementos identificados en 1998 en la estrategia forestal de la UE siguen siendo válidos: la gestión sostenible de los bosques, los programas forestales nacionales y el reconocimiento de que existe una creciente necesidad de integrar en la política forestal las cuestiones de orden global e intersectorial.

La Comisión considera que la elaboración de un Plan de Acción Europeo para la Gestión Sostenible de los Bosques proporcionaría un marco coherente para la implementación de acciones forestales y serviría como instrumento de coordinación entre las acciones comunitarias y las políticas forestales de los Estados miembros.

Entre las acciones que se deberían realizar a nivel comunitario, la Comisión incluye las cuestiones socio-económicas (competitividad de la silvicultura, evaluación de los bienes y servicios de carácter social y medioambiental), las cuestiones medioambientales (cambios climáticos, incendios, recursos hídricos, preservación de la biodiversidad), utilización de la madera como recurso energético, información sobre la madera como recurso renovable y ecológico, las cuestiones ligadas a la gobernabilidad, las actividades horizontales (investigación, formación, estadísticas forestales, seguimiento) así como las cuestiones ligadas a la coordinación, a la comunicación y a la cooperación.

Asimismo, la Comisión estima que se deberían revisar los medios y las prácticas comunitarias empleadas en la actualidad con el fin de facilitar la coordinación, la comunicación y la cooperación entre los diferentes sectores políticos que tienen repercusión sobre la silvicultura. En este sentido, se deberá examinar el papel que el Comité Forestal Permanente creado por la Decisión 89/367 del Consejo tendrá en la implementación del Plan de Acción.

La Comisión pretende elaborar el Plan de Acción en estrecha cooperación con los interesados y presentarlo en 2006.

MEJOR EQUILIBRIO EN EL TRANSPORTE

MARCO POLO II



Martxoaren 15ean Europako Parlamentuko Garraio eta Turismo batzordeak antolaturiko Marco Polo II programari buruzko entzunaldi publikoa egon zen Bruselan.

El pasado **15 de marzo** tuvo lugar en Bruselas una **audiencia pública sobre el programa Marco Polo II**, organizado por la comisión de Transporte y Turismo del Parlamento Europeo.

El **objetivo del programa** es reducir la congestión y mejorar los efectos medioambientales producidos por el sistema de transporte de mercancías en la UE, e intensificar la intermodalidad, contribuyendo a un sistema de transporte eficiente y sostenible. Marco Polo apoya acciones que contribuyan a trasladar el esperado incremento del transporte de mercancías por carretera a vías navegables, al transporte por ferrocarril o a una combinación de medios en los que el transporte por carretera sea lo más reducido posible.

El 15 de julio de 2004, la **Comisión** presentó una propuesta **COM (2004) 478** para establecer el segundo programa, significativamente más amplio que el primero, a partir de 2007.

Marco Polo II incluye nuevas acciones destinadas a las autopistas de mar y medidas para reducir el tráfico por carretera. Además, el programa se ha extendido a los países fronterizos con la UE.

En sus intervenciones, los ponentes destacaron los aspectos positivos del programa Marco Polo II, como la ampliación del ámbito de aplicación, el aumento del presupuesto, una subvención máxima mayor para las acciones de cambio modal, y la extensión de la financiación de las infraestructuras y la interrelación con la **Red Transeuropea de Transportes (RTE-T)**.

El programa Marco Polo revisado puede contribuir de manera eficiente a **reducir la congestión de las carreteras**, teniendo en cuenta los patrones de congestión de Europa, así como las barreras del transporte multi-modal, y ofrecer incentivos para facilitar el establecimiento de servicios multi-modales.

La respuesta a la primera convocatoria de Marco Polo II fue exitosa. Se logró el objetivo anual de retirar 12.000 millones de toneladas/km de las carreteras. No obstante, la Comisión consideró que la participación del transporte fluvial fue menor de lo esperado. Si se eliminan algunos obstáculos del mercado a las PYMEs, teniendo en cuenta que son los responsables de una parte importante del transporte de bienes, la participación de la industria del transporte fluvial aumentaría. Al mismo tiempo, este ambicioso objetivo es necesario para **evitar perder competitividad económica, debido a que el 10% de las redes de carreteras y el 20% de las redes ferroviarias ya sufren congestiones.**

La **Plataforma INE (Inland Navigation Europe)** abogó por un aumento significativo del presupuesto del Programa Marco Polo para limitar las congestiones y sus impactos negativos en la economía, sociedad y medio ambiente de Europa. Conscientes de que un mayor presupuesto no es suficiente para el éxito, invitó a las instituciones a tener en cuenta algunos aspectos para una inversión más eficiente:

- Tomar en consideración los costes de transbordo de los servicios multi-modales de larga y corta duración;
- Un criterio adicional a la de las toneladas/km actual;
- Animar a las regiones a que analicen los patrones de congestión y a cooperar en la creación de alternativas multi-modales para el tráfico interregional en cortas y largas distancias.

La plataforma INE opina que el programa debería centrarse más en el impacto estructural de los proyectos, en vez de en la escala de los mismos. La Comisión ha puesto umbrales muy altos en el programa Marco Polo, optando por menos proyectos pero de mayor envergadura, lo que es un obstáculo para la participación de las pequeñas y medianas empresas con capacidad de inversión limitada. La experiencia de los programas nacionales demuestra que una alta subvención no garantiza proyectos exitosos con efectos duraderos. Los proyectos de menor escala son a menudo muy exitosos, debido al mayor incentivo para maximizar resultados. Se debe motivar a los asociados a que logren los resultados previstos. Las posibles sanciones incrementan los éxitos y disuaden a otros de participar.

Reducir la congestión, mejorar los efectos medioambientales, intensificar la intermodalidad

Los **transportistas** generalmente no se muestran dispuestos a invertir o incluso considerar soluciones multi-modales. Siendo beneficiarios de la subvención, recibirían un incentivo directo para que al menos consideren el traslado modal o la descongestión del tráfico.

Asimismo, INE recomendó que los procedimientos largos y la incertidumbre legal desalientan a las empresas a participar. Especialmente para las PYMEs, es importante reducir al mínimo el procedimiento administrativo.

En la audiencia se analizaron algunos de los proyectos llevados a cabo dentro del Programa Marco Polo, como el programa DUE. El proyecto tiene como objetivo lanzar un servicio de tren regular (cinco días por semana) entre Manchen y Cervignano (Trieste). Subrayaron la importancia de la subvención para que las pequeñas y medianas empresas tengan posibilidades de participar en proyectos como DUE. Asimismo, los procesos administrativos deberían minimizarse para que haya una mayor participación. El proceso hoy en día, desde la convocatoria de propuestas hasta el contrato, dura más de un año, periodo demasiado largo, en el que las condiciones y circunstancias pueden variar. Sería adecuado reducir el periodo para recibir una respuesta a tres meses.

Otra de las soluciones que se dio para la descongestión de las carreteras fue evitar el tráfico innecesario, rediseñando los productos (reducción del volumen o el peso de los mismos), reduciendo las distancias (relocalización de los productos) o evitando la devolución de los productos.

Según el **Comité Económico y Social**, se deben tomar ciertas medidas para transferir la mercancía, por ejemplo, realizando inspecciones más severas e infringiendo sanciones. Debería crearse una Guía Europea, que cubra todas las plataformas multi-modales en la UE, en el que se describan sus respectivas características para el beneficio de todos los usuarios.

QUINTO ESTUDIO ANUAL DE LA COMISIÓN EUROPEA



SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ON-LINE

Europako Batzordeak, internet bidez eskaintako administrazio publikoari buruzko bosgarren txostena aurkeztu du.

La conclusión del Quinto estudio anual sobre los servicios de administración on-line en Europa, publicado por la Comisión el 8 de marzo, muestra que **más del 90% de los servicios públicos tienen su presencia en Internet, y que el 40% de servicios públicos básicos son totalmente interactivos**. Los nuevos Estados miembros de la UE están en la misma situación en la que se encontraban los Estados que formaban la UE-15 hace dos años con respecto a los indicadores de disponibilidad e interactividad. Hoy en día el desafío consiste en que los servicios de administración sean ampliamente utilizados para que las empresas y los ciudadanos se beneficien de una mayor eficacia.

Este estudio pone de manifiesto los progresos que se han producido en la elaboración y puesta a disposición de los servicios públicos on-line en el conjunto de la Unión. La diferencia entre los nuevos y los antiguos miembros de la UE es menor de que lo que esperaban muchos observadores en cuanto a prestación de servicios se refiere, e incluso podría igualarse en poco tiempo. El estudio realizado se basa en el examen de 14000 páginas web repartidas en 28 países: los 25 Estados miembros de la UE más Noruega, Islandia y Suiza. **Suecia es el país más avanzado en materia de servicios públicos en línea, seguido de cerca por Austria.**

El criterio de clasificación se basa en un índice de sofisticación de los servicios, que pueden ir desde la simple publicación de información on-line hasta servicios totalmente interactivos, inclu-

yendo pagos en línea o entrega de los servicios en línea. Los índices han ido en aumento y acaba de alcanzar el 65%.

Aunque los diez nuevos Estados miembros de la UE están todavía clasificados en la zona baja de la tabla, el desarrollo de los servicios de administración on-line alcanza el mismo nivel que el de los Estados miembros de la UE-15 hace dos años. Se puede afirmar que su progresión es rápida. De hecho, Estonia figura en la primera mitad de la clasificación.

El estudio prevé que el aumento del grado de sofisticación de los servicios en línea se establezca durante los próximos años. Para continuar progresando, las administraciones deberán reforzar los lazos entre sus procesos internos y los servicios al público, mejorar la colaboración, su cultura de trabajo y procesos.

La nueva estrategia de Lisboa tendrá por objeto fomentar por un lado el establecimiento de un entorno claro, estable y competente para las comunicaciones electrónicas y los servicios digitales, y por otro, desarrollar la investigación y la innovación en las tecnologías de la información y la comunicación, y promover una sociedad de la información abierta a todos/as que traiga consigo el aumento de la calidad de vida.

El estudio está disponible en:

http://europa.eu.int/information_society/soccul/egov/egov_benchmarking_2005.pdf

HACIA LA INVERSIÓN PRIVADA



REDES DE TRANSPORTES

Europako Batzordeak, garraio azpiegituren lehenetsuzko proiektuen zorren parte bat Europako Batasunak garrantizteza proposatu du, inbertsio pribatua erakar dezan.

La Comisión Europea ha propuesto que la Unión Europea pueda garantizar una parte de la deuda de los proyectos prioritarios transfronterizos de infraestructura de transporte para incitar la inversión privada en las "Redes Transeuropeas". La garantía dispondría de **un presupuesto de mil millones de euros** y estaría financiado en el marco de un nuevo reglamento financiero **RTE para 2007-2013**. La propuesta deberá ser aprobada por los Ministros de Economía y Finanzas de la UE.

Según Joaquín Almunia, Comisario responsable de los asuntos económicos y monetarios, la garantía de préstamo ayudará a movilizar a los Gobiernos nacionales y, sobre todo, a los inversores privados, para invertir en infraestructuras que revisten una importancia estratégica para la economía europea. Jacques Barrot, Comisario responsable del transporte, declaró, por su parte, que las redes de transporte serán un catalizador para obtener aún más crecimiento y empleo, que reducirán los costes de las empresas y la congestión del tráfico.

La garantía de préstamo ampliará también la gama de mecanismos de financiación de la UE, yendo más allá de las subvenciones europeas.

El instrumento de garantía de préstamo mejoraría la viabilidad financiera de los proyectos sin por ello exponer a la Unión a un riesgo de crédito excesivo, y apoyaría ciertos tipos de partenariado público privado reduciendo los riesgos vinculados a la insufi-

ciencia de ingresos durante los primeros años de operación de un proyecto. La garantía cubriría la llamada "línea de crédito stand-by", que sólo se utilizaría si el flujo de ingresos resultara insuficiente para garantizar la deuda privilegiada.

La garantía de la UE no eliminaría el riesgo para los acreedores privilegiados, pero ofrecería una mejor cobertura de la deuda y reforzaría así la capacidad de préstamo de los operadores de los proyectos.

Para ser elegibles a la garantía de préstamo de la UE, los proyectos deberían recibir de los poderes públicos nacionales un nivel comparable de apoyo financiero.

La entrada en vigor del sistema está previsto para 2007, aunque la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) elaboraran las modalidades de aplicación precisas a lo largo de 2005, a la vez que empezarán a seleccionar y evaluar los proyectos a incluir en la cartera a partir de 2007. La gestión concreta del mecanismo de garantía le será confiado al BEI.

Más allá de los problemas de gestión, la desconfianza del sector privado, que no quiere comprometerse, es uno de los mayores problemas para la realización de la RTE. El instrumento de garantía de riesgos es una de las soluciones para dar seguridad a los inversores públicos y aumentar el interés de la UE por sus proyectos.

REFORZAMIENTO DE SU ASPECTO PREVENTIVO

REFORMA DEL PACTO DE ESTABILIDAD



Martxoaren 22 eta 23an, Europar Kontseiluak Oreka eta Hazkunde Itunaren erreforma onetsi zuen.

El Consejo Europeo que tuvo lugar el 22 y 23 de marzo ratificó el informe del Consejo Ecofin de 20 de marzo que, tras muchos meses de debate, los Ministros de Economía y Finanzas de los 25 Estados miembros adoptaron sobre **la Reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento**.

Como **principales novedades** del nuevo Pacto de Estabilidad y Crecimiento destacan los siguientes:

1. Mejora de la Gobernanza

Tras la toma de posesión de un nuevo Gobierno, la primera actualización que se realice de su programa de estabilidad o de convergencia deberá mostrar una continuidad con respecto a los objetivos presupuestarios del anterior programa. El Consejo destaca la necesidad que los Parlamentos nacionales también ejerzan su control sobre los programas de estabilidad y convergencia.

Se reconoce la importante contribución que pueden representar las previsiones de la Comisión en la coordinación de políticas económicas y fiscales de la Unión. Si bien los Estados miembros son libres de basar sus programas de estabilidad o convergencia en sus propias proyecciones, las divergencias entre las previsiones nacionales y las de la Comisión deberían explicarse con cierto detalle.

En lo que respecta a la mejora de la calidad y fiabilidad de las estadísticas presupuestarias, la reforma se basará en el desarrollo de la capacidad operativa, el poder de supervisión, la independencia y la responsabilidad de Eurostat. También los Estados miembros deberían afirmar su compromiso de presentar estadísticas presupuestarias de calidad y fiables. Se considerará la posibilidad de sancionar a los Estados miembros por infracción de la obligación de comunicar debidamente datos oficiales.

2. Fortalecer el aspecto preventivo del Pacto

La reforma del pacto hace hincapié en la necesidad de evitar políticas procíclicas. Los períodos de crecimiento deberían utilizarse para proceder a una consolidación presupuestaria y adoptar las medidas necesarias para alcanzar el objetivo de equilibrio presupuestario o superávit a medio plazo.

Los objetivos a medio plazo deben fijarse teniendo en cuenta las características de la economía de cada Estado miembro y podrán divergir en función de su deuda actual y de su potencial de crecimiento. La franja de oscilación para los objetivos a medio plazo se situaría entre un -1% del PIB para los países con baja deuda/elevado potencial de crecimiento económico y un equilibrio o superávit para los países de elevada deuda/bajo potencial de crecimiento económico.

Aquellos Estados miembros que aún no hayan alcanzado sus objetivos a medio plazo deberían dar los pasos adecuados para lograrlo a lo largo del ciclo. Para lograr sus objetivos a medio plazo, los Estados miembros deberían aspirar a un ajuste anual de un 0.5% del PIB como valor de referencia.

En cuanto a las reformas estructurales adoptadas por los Estados miembros, sólo se tendrán en cuenta aquellas que tengan una envergadura tal que produzcan un impacto positivo y verificable sobre la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas. Se prestará especial atención a la reforma de las pensiones: aquellos Estados miembros que lleven a cabo tales reformas se les permitirá desviarse de la senda de ajuste para lograr el objetivo a medio plazo o del propio objetivo a medio plazo.

3. Mejorar la aplicación del procedimiento de déficit excesivo

Se mantienen los valores de referencia del 3% del PIB para el déficit y del 60% del PIB para la deuda. La Comisión también tendrá en cuenta si el déficit público del Estado miembro supera el gasto en inversiones y considerará todos los demás factores pertinentes.

La definición de las circunstancias excepcionales (grave recesión económica de al menos el 2% del PIB), ha sido considerada como demasiado estricta por lo que, tras la reforma del pacto, se considerará como excepcional un rebasamiento del valor de referencia resultante de un índice negativo de crecimiento o de la pérdida acumulada de producción durante un período prolongado de crecimiento muy bajo en relación con el crecimiento potencial.

El Consejo Europeo de marzo ratificó el informe del Consejo Ecofin sobre la Reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento

En cuanto a los demás factores pertinentes, deberán reflejar el crecimiento potencial, las condiciones cíclicas vigentes, la aplicación de políticas en el contexto de la agenda de Lisboa, las medidas de fomento I+D e innovación, así como los esfuerzos de consolidación fiscal en "condiciones favorables", sostenibilidad de la deuda, inversiones públicas y calidad global de las finanzas públicas. Además, se prestará especial consideración las contribuciones financieras para fomentar la solidaridad internacional y lograr las metas políticas europeas, particularmente la unificación de Europa (cláusula que permite a Alemania que se tengan en cuenta los costes de su reunificación). Estos factores pertinentes se tendrán en cuenta al iniciar el procedimiento por déficit excesivo, pero no en la decisión del Consejo sobre si un Estado miembro ha corregido su déficit excesivo (artículo 104.12 TCE).

Se prestará especial atención al coste de las reformas del régimen de pensiones durante los cinco años iniciales, así como a la deuda y a la sostenibilidad.

Por último, los **plazos serán ampliados en diferentes fases:**

- Adoptar una decisión que establezca la existencia de un déficit excesivo se amplía de 3 a 4 meses después del plazo de notificación fiscal
- Realizar actuaciones efectivas, antes de la recomendación de corregir el déficit excesivo, se amplía de 4 a 6 meses.
- El plazo que tiene el Consejo para pasar del apartado 8 al 9 del artículo 104 se amplía de 1 a 2 meses.
- El plazo que se menciona en el apartado 9 del artículo 104 se amplía de 2 a 4 meses.
- El plazo inicial de un año para corregir el déficit excesivo se podrá ampliar a dos años. Además, se prevé que estos plazos puedan ser revisados y ampliados si se produjeran hechos económicos adversos inesperados con importantes repercusiones presupuestarias desfavorables durante el procedimiento de corrección.



REGLAMENTO BRUSELAS II: DERECHO DE LA FAMILIA

Martxoaren 1etik aurrera familia erantzunkizunarekin lotutako erabaki judizialak arautegi berri baten arabera eratuko dira Europar batasunean, Bruselas II araudi berriaren arabera, alegia.

A partir del próximo 1 de marzo, las decisiones judiciales en materia de responsabilidad parental se reconocerán a través de la Unión Europea en virtud de un nuevo **Reglamento del Consejo CE nº 2201/2003 del Consejo ("nuevo Reglamento Bruselas II")**, derogando y sustituyendo el Reglamento (CE) nº 1347/2000 del Consejo.

Este Reglamento tiene por **objetivo** crear un espacio judicial común en el ámbito del derecho de la familia con el fin de procurar que los niños puedan mantener contactos regulares con sus dos padres después de una separación, en el caso en que los padres vivan en Estados miembros diferentes. Para aportar una solución eficaz al problema de los raptos parentales en la UE, que causan sufrimientos horribles a los niños, el Reglamento impone una obligación estricta de garantizar la vuelta del niño. El reglamento es aplicable a todos los Estados miembros, a excepción de Dinamarca.

Según Franco Frattini, Comisario de Asuntos de Justicia e Interior este Reglamento es fundamental para la **creación de un espacio judicial común en el ámbito del derecho de la familia** y una proyección importante en el marco de la política europea de protección y promoción de los derechos del niño.

Por otro lado, este Reglamento **reforzará el derecho fundamental del niño** a mantener contactos regulares con las dos partes, autorizando la libre circulación entre Estados miembros de las decisiones judiciales relativas al derecho de visita.

Los **órganos jurisdiccionales del Estado miembro de origen** decidirán en última instancia la posible vuelta del niño y se reconocerán y realizarán sus decisiones en el otro Estado miembro sin que sea necesaria una declaración por la que se constata la fuerza ejecutoria ("procedimiento de exequátur").

Por último, el Reglamento crea un **sistema de cooperación entre autoridades centrales de los Estados miembros**. Estas autoridades facilitarán las comunicaciones entre órganos jurisdiccionales y los acuerdos entre padres a través de la mediación.

Contexto. Este Reglamento se inscribe en el marco de los trabajos en curso en la UE con el fin de crear un verdadero espacio de justicia basado en el principio del reconocimiento mutuo de las decisiones judiciales. Este objetivo figura en el programa para el reconocimiento mutuo de las decisiones judiciales. **El Consejo Europeo de Tampere de 1999 había considerado el derecho de visita como una prioridad en materia de cooperación judicial.**

La primera etapa en la vía del reconocimiento mutuo de las decisiones en el ámbito del derecho de la familia se había cruzado con la aprobación del Reglamento (CE) nº 1347/2000 de 29 de mayo de 2000 ("Reglamento Bruselas II") que entró en vigor el 1 de marzo de 2001. El Reglamento Bruselas II establecía normas uniformes acerca de la competencia, el reconocimiento y la ejecución de las decisiones de divorcio y algunas decisiones en materia de responsabilidad parental. No se reconocían las decisiones en materia de responsabilidad parental hasta que se producían en el marco de un procedimiento de divorcio y que se referían a los niños comunes. El Reglamento era por lo tanto inaplicable en

numerosos casos: cuando no se casaban a los padres, cuando la decisión relativa a la responsabilidad parental se había dictado o antes, o después del procedimiento de divorcio, o cuando el niño no era común a los dos cónyuges.

El **ámbito de aplicación del Reglamento Bruselas II** resultó demasiado estrecho en lo referente a las cuestiones de responsabilidad parental. Por esta razón la Comisión presentó en el 2002 un proyecto de Reglamento que se aplicaría a todas las decisiones en materia de responsabilidad parental. Este Reglamento se adoptó bajo la Presidencia italiana en noviembre de 2003.

La **movilidad de los ciudadanos en la Unión Europea** crece, el número de familias cuyos miembros no tienen la misma nacionalidad y/o no viven en el mismo Estado miembro no deja de aumentar. Esta realidad social crea una necesidad de establecer normas uniformes con el fin de determinar la jurisdicción competente y facilitar el reconocimiento mutuo de las decisiones judiciales.

El nuevo Reglamento **unifica el marco legislativo en el ámbito del derecho de la familia**. Las disposiciones en materia de divorcio y responsabilidad parental se reúnen en un único texto, y se compilan las relativas al divorcio prácticamente como aparecen en el Reglamento Bruselas II.

Con el fin de garantizar la igualdad para todos los niños, el ámbito de aplicación se extendió a todas las decisiones en materia de responsabilidad parental, independientemente de que los padres estén casados o no, que lo fueran o no, y que el niño sea común a las partes o no.

Las **normas de competencia** se conciben en función del interés del niño. Generalmente, son los órganos jurisdiccionales del Estado miembro en el que el niño tiene su residencia habitual la autoridad competente. El Reglamento instaura la posibilidad, en casos excepcionales, de remitir el asunto a una jurisdicción de otro Estado miembro. Una jurisdicción solo puede remitir el asunto si esta devolución haya sido aceptada por una de las partes al menos y que sirve el interés superior del niño.

Por primera vez en el ámbito de la cooperación judicial civil, la Unión Europea suprime el procedimiento intermedio (procedimiento "de exequátur") para algunos tipos de decisiones judiciales. Por lo tanto, las decisiones relativas al derecho de visita y las que pedirán la vuelta de un niño después de una retirada parental no serán ya objeto de un tratamiento diferente ni de procedimientos suplementarios. El juez de origen se limitará a expedir un certificado que indicará que se respetaron algunas normas de procedimiento, en particular, que el niño y las partes tuvieron la posibilidad de ser oídos. La supresión de estos procedimientos facilitará el ejercicio del derecho de visita cuando los padres viven en Estados miembros diferentes, y permitirá garantizar que el niño podrá mantener contactos regulares con las dos partes.

Para más información con respecto a la guía práctica sobre la aplicación del Reglamento:
http://europa.eu.int/comm/justice_home/ejn/parental_resp/parental_resp_ec_fr.htm

JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD I



Justizia, Segurtasun eta Askatasun arloan Europak Batzordeak hainbat erabaki eta proposamen burutu ditu: prozedura penalari buruz, datuen babesa, ezkutuko inmigratioari aurre egiteko neurriak zein zorrikiak kobratzeko prozedura bateratu baten inguruan, besteak beste.

Procedimiento penal: Propuesta para la consideración de las condenas pronunciadas en otros Estados miembros.

El pasado 17 de marzo la Comisión adoptó una **propuesta de decisión marco del Consejo relativa a la consideración de las decisiones de condena entre los Estados miembros.**

El **objetivo** es mejorar la circulación de la información y garantizar que puedan tener efectos fuera del Estado miembro de condena. Esta propuesta tiene **origen en el Libro Blanco** sobre el intercambio de información de las condenas penales y al efecto de éstas en la Unión Europea, que adoptó la **Comisión el 25 pasado de enero de 2005.** La propuesta contiene una serie de normas relativas a la posible inscripción, en el registro nacional de antecedentes penales, de condenas pronunciadas en otro Estado con el fin de evitar divergencias de prácticas que podrían perjudicar a las personas condenadas.

Para más información sobre el Libro Blanco y la propuesta consulten las siguientes páginas:

Libro blanco:

http://www.europa.eu.int/comm/justice_home/doc_centre/criminal/doc/com_2005_0010_fr.pdf

Propuesta:

http://www.europa.eu.int/comm/justice_home/doc_centre/criminal/doc/com_2005_091_fr.pdf

Protección de datos. El pasado 16 de Marzo se añadió a la DG JLS una nueva unidad responsable de la protección de los datos. De esta manera, la responsabilidad de las actividades de la Comisión en el campo de la protección de los datos se ha transferido el pasado mes de febrero del Comisario para el mercado interior, Charlie Mc Creavy, al Vicepresidente Franco Frattini, Comisario de Justicia, Libertad y Seguridad.

La decisión implica la transferencia de la DG MARKT a la DG JLS de la unidad de "protección de los datos". Uno de los primeros actos previstos para la nueva unidad será la preparación de una propuesta de Directiva sobre la retención de datos electrónicos, considerando en comunicaciones particulares vía Internet y teléfonos móviles.

Nuevo organigrama en:

http://www.europa.eu.int/comm/dgs/justice_home/organigramme_en.pdf

Aprobación de una red de intercambio de información sobre inmigración clandestina. El pasado 16 de Marzo se aprobó en el Consejo de Ministros de la Unión Europea la creación de una red Internet para el intercambio de información entre Estados miembros sobre la inmigración clandestina. El sistema se establecerá por la Comisión Europea, con la ayuda de expertos nacionales.

Este sistema permitirá a los Estados miembros intercambiar información sobre el redes de tráfico de seres humanos, funcionarios encargados de inmigración y documentos de viaje vinculados con la inmigración clandestina y la repatriación de residentes clandestinos siempre y cuando tengan el consentimiento de los que tengan los datos.

Propuesta de procedimiento armonizada para el cobro de pequeñas deudas. La Comisión propuso el pasado 15 de Marzo un procedimiento europeo de cobro de las deudas de un importe inferior o igual a 2.000 euros con el objetivo de dar a los ciudadanos la opción a elegir entre un procedimiento nacional o un procedimiento europeo. Esta propuesta se presenta al procedimiento de codecisión entre el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo.

De esta manera, la Comisión pretende establecer un procedimiento europeo simplificado y más barato para la recaudación de pequeñas deudas.

La propuesta contiene una serie de normas relativas a la posible inscripción de condenas pronunciadas en otro Estado

Las **solicitudes** serán introducidas ante la "jurisdicción competente" (en los expedientes a dimensión transnacional, la elección de jurisdicción competente es regulada por el Reglamento "Bruselas I" 44/2001/CE).

Con el fin de reducir los gastos y retrasos, el procedimiento europeo previsto prevé varias simplificaciones de procedimiento:

- Los actos se notificarán por carta certificada con acuse de recibo (o por cualquier otro medio más simple, como una carta, un fax o un correo electrónico),
- Se trata de un procedimiento escrito, salvo que la jurisdicción considere necesaria una audiencia,
- La jurisdicción puede organizar una audiencia por teleconferencia, videoconferencia o intercambio de correos,
- Las partes no se ven obligadas a ser representadas por un abogado,
- La jurisdicción puede determinar libremente los medios de prueba y el alcance de la obtención de pruebas así como la obtención de pruebas por teléfono, por teleconferencia, videoconferencia o intercambio de correos,
- La decisión es inmediatamente ejecutoria.

La propuesta suprimirá las medidas intermedias que sean necesarias para permitir el reconocimiento y la ejecución de una decisión judicial. Cualquier decisión dictada en un Estado miembro en el marco de un procedimiento europeo para el cobro de las pequeñas deudas tendrá fuerza ejecutoria en otro Estado miembro sin que sea necesaria una declaración que constata la fuerza ejecutoria y sin que sea posible impugnar su reconocimiento.

LISTA DE TERRORISTAS, DERECHOS DE SOSPECHOSOS Y TPI



JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD II

Cambios en la lista de terroristas. El pasado 16 de marzo se publicó la lista actualizada de los grupos e individuos terroristas de la UE. Entre las novedades destaca el grupo "al Aqsa eV", situado en Alemania y adjunto a la rama militar del Intifada Palestina.

La posición común de Consejo de Ministros (2005/220/PESC) contabiliza 45 individuos y 47 grupos/entidades terroristas, la mayoría de ellos son organizaciones islamistas. Sin embargo también figuran ETA, y las FARC, el PKK (Kurdistán) entre otros.

La UE adoptó una primera lista el 27 diciembre de 2001 en respuesta a los atentados terroristas de 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos. La última actualización remonta al pasado 17 de mayo de 2004.

Derechos de los sospechosos. El pasado 16 de marzo, los miembros de la comisión de libertades civiles del Parlamento europeo adoptaron un informe que refuerza los derechos del sospechoso a una asistencia judicial y a Servicios de Traducción y de interpretación dirigido a consagrar los derechos de los sospechosos y personas implicadas en un procedimiento penal por 26 voces contra 19. Sin embargo, la intervención del Parlamento en este expediente se limita a un papel de consulta.

La comisión parlamentaria amplió el alcance del texto, para que el sospechoso pueda pretender a una asistencia judicial antes, durante y después del interrogatorio de policía. Del mismo modo, la definición otorgada a la "familia", con el que el sospechoso está habilitado para comunicar, ha sido ampliada al cónyuge del mismo sexo y a las parejas no casadas. Asimismo el sospechoso tendría derecho a consultar a un

abogado "en privado" - una opción que no se enuncia explícitamente en la propuesta. Las enmiendas relativas a servicios de interpretación tienen por objeto consolidar el derecho de los sospechosos a servicios de interpretación gratuitos.

http://www.europarl.eu.int/meetdocs/2004_2009/documents/PR/558/558630/558630en.pdf

<http://www2.europarl.eu.int/oeil/FindByProcnum.do?lang=1&procnum=CNS040113>

Extensión del mandato del Tribunal penal internacional al terrorismo. El pasado 17 de marzo Frattini, Comisario de Justicia, Libertad y Seguridad señaló en una audiencia en el Parlamento que La Unión Europea debería ser el motor político de una extensión del mandato del Tribunal penal internacional al terrorismo.

El coordinador de la lucha antiterrorista de la UE Gijs de Vries consideró que en ausencia de una definición de terrorismo, la prioridad sería ratificar doce convenios de las Naciones Unidas sobre la prohibición de formas específicas de terrorismo.

El Tribunal penal internacional, en La Haya, tiene actualmente por misión perseguir a personas culpables de crímenes de guerra, crímenes en contra de la humanidad o de genocidio.

Para más información :

http://www.europarl.eu.int/comparl/libe/elsj/events/hearings/20050317/559428_es.pdf

http://www.europarl.eu.int/comparl/libe/elsj/events/hearings/20050317/documentation_en.htm

INFORME DE LA OCDE

DISPARIDAD EN INMIGRACIÓN

Ekonomi Lankidetzta eta Garapeneko Erakundearen informe baten arabera (ELGE) Europar Estatu Kideek inmigrazio arloan, ideologia ezberdineko politikak erabiltzen jarraitzen dituztela salatzen du.

En una Unión Europea sin una política comunitaria única en materia de inmigración, la **Comisión** pretende concretar a lo largo de 2005 las propuestas que hizo públicas a principios de año en un **Libro Verde** sobre el asunto, aunque carece de garantías de apoyo a dichas medidas, con casos como el de Alemania, que se opone claramente a cualquier medida armonizadora.

El informe de la OCDE, hecho público el 22 de marzo, concluye que las líneas de actuación de los distintos países discurren por terrenos dispares: Francia, Alemania o Suecia insisten, por ejemplo, en la aprobación de leyes para combatir la discriminación y el racismo; Dinamarca, en cambio, ofrece cursos de danés a los recién llegados; el gobierno español avala los contratos de alquiler de viviendas por inmigrantes. Por lo que se refiere a la adopción de medidas de carácter restrictivo, países como Dinamarca, Holanda, Francia, Alemania e Italia han aprobado nuevas leyes (o endurecido otras ya existentes) limitando la entrada de familiares de inmigrantes ya instalados, y algunos, como Francia y Alemania, favorecen únicamente la llegada de trabajadores muy cualificados.

La **inserción laboral de los inmigrantes** en sus países de acogida presenta importantes dificultades, sobre todo entre mujeres y jóvenes. En Holanda, por ejemplo, la tasa de mujeres inmigrantes paradas supera en 34 puntos a la de las nacionales; en el Reino Unido, la diferencia porcentual entre jóvenes parados inmigran-

tes y nacionales se estima en 14 puntos. El problema de los jóvenes, sin embargo, presenta variantes interesantes como la francesa, donde aquellos que llegan al país en calidad de estudiantes tienen posteriormente la opción de continuar su estancia e integrarse en el mercado de trabajo.

Según el informe son menos las personas que han emigrado en 2003 a los grandes países de la OCDE, como Australia, Canadá, Estados Unidos, Holanda o Alemania. Las cifras para 2004 aún se desconocen, aunque las consecuencias de la ampliación de la UE suponen una incógnita. Algunos países establecieron un periodo de transición de entre 2 y 7 años para evitar la entrada masiva de nuevos ciudadanos "comunitarios". No es el caso del Reino Unido, donde se han presentado 133.000 nuevas demandas de permiso de trabajo procedentes de los 10 nuevos Estados miembros (aunque más del 40% de los solicitantes ya residían en el país con anterioridad a esa fecha).

El **número de peticiones de asilo en la UE** también ha disminuido (Francia es el país con más peticiones, 61.600), invirtiéndose la tendencia al alza de fin de siglo. En este sentido, el informe de la OCDE confirma las cifras recientemente publicadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados.

CONSEJO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES



Relaciones
Exteriores

Martxoak 16ean Bruselan Gai Orokor eta Kanpo Erlazioetako Kontseilua burutu zuten. Bertan, nazioarteko aktualitateko hainbat gai jorratu zituzten.

Líbano

El Consejo de Ministros reafirmó su apoyo a un Líbano soberano, independiente y democrático y reiteró su solicitud de la puesta en marcha integral e inmediata de la resolución 1559 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Invitó a Siria a poner en práctica rápidamente los compromisos tomados por el Presidente sirio de retirar todas las tropas y los servicios de información sirios del Líbano de forma completa y según un calendario preciso.

El Consejo recordó la importancia de realizar unas elecciones libres, transparentes y justas, en conformidad con la Constitución libanesa y sin interferencia o ingerencia extranjera.

Al tratarse de elecciones, la Unión Europea seguiría de cerca el proceso electoral y se mostró dispuesta a dar su ayuda, que podría incluir, llegado el caso, el envío de una misión de observación electoral.

Irán

El Consejo se pronunció asimismo sobre la situación de Irán. El Consejo tomó nota del informe sobre Irán presentado por el Alto Representante Javier Solana, así como de la carta del Alto Representante y de los Ministros de los Asuntos Exteriores francés, alemán y británico. Expresó su apoyo al planteamiento presentado por el Alto Representante y recibió positivamente el apoyo recibido por parte de la comunidad internacional, especialmente, la declaración de la Secretaría de Estado norteamericana, Condoleezza Rice, relativa a las medidas de apoyo a los esfuerzos diplomáticos europeos.

Sudán

En relación a Sudán, el Consejo expresó su esperanza de que las negociaciones en curso en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas alcancen rápidamente un consenso que permita la adopción de resoluciones en vistas de la puesta en marcha de una misión de la ONU en Sudán y de la aplicación de medidas que puedan poner fin a la violencia y a la impunidad en Darfur, mediante la intervención del Tribunal Penal Internacional.

Rusia

El Consejo anotó las informaciones de la Presidencia y de la Comisión sobre la preparación de la Cumbre UE-Rusia del próximo 10 de mayo. La Presidencia luxemburguesa recordó que seguía buscando un acuerdo sobre un "paquete" equilibrado de hojas de ruta sobre los cuatro "espacios" comunes, para así estructurar la relación entre la UE y Rusia en el marco del Acuerdo de asociación y de cooperación.

El pasado 1 de abril se reunieron los Ministros de Asuntos Exteriores en el marco del Consejo de Asociación permanente UE-Rusia.

Comercio con los países en desarrollo

El Consejo examinó un proyecto de reglamento sobre la aplicación de un Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) para el comercio con los países en desarrollo desde el 1 de abril 2005 hasta el 31 de diciembre 2008. Asimismo, dio

mandato al comité de representantes permanentes de los Estados miembros (COREPER) para que tratara las cuestiones abiertas en su reunión del pasado 24 de marzo, y así permitir la adopción del reglamento antes del 1 de abril.

Los Ministros examinaron principalmente la cuestión del sector textil y en particular las consecuencias para el comercio del sector textil con la India. Esencialmente, se trató el problema del "umbral de graduación", es decir el porcentaje del volumen total de importaciones de tal producto desde el conjunto de los países beneficiarios. Así, un país perdería el beneficio del régimen del SPG para ciertos productos a sobrepasar dicho umbral. Numerosas delegaciones pusieron de relieve la difícil situación de la industria textil europea. El proyecto de reglamento, basado sobre orientaciones fijadas por la Comisión para la continuación del sistema durante el período 2006-2015, tiende a simplificar y a incrementar la transparencia del SPG, conforme con las reglas fijadas por la Organización Mundial de Comercio.

Las **principales innovaciones propuestas por la Comisión** son las siguientes:

- Oferta más generosa, con la introducción de alrededor de 300 productos adicionales, la mayoría en el ámbito de agricultura y pesca.
- Disposición especial incitativa con tendencia a promover el desarrollo sostenible y la buena gobernanza en los países beneficiarios que ratifiquen y pongan en marcha una serie de convenios internacionales en la materia.

Sin embargo, en su sesión de relaciones exteriores del pasado 16 de marzo, los Ministros de Asuntos Exteriores no alcanzaron ningún acuerdo sobre el nuevo sistema de preferencias generalizadas. En su reunión del 24 de marzo, el COREPER tampoco consiguió ponerse de acuerdo sobre la reforma del SPG, que prevé una reducción de los aranceles aduaneros sobre las importaciones de textil originarias de los países afectados por el maremoto ocurrido en el Océano Índico en diciembre 2004.

Política Europea de Vecindad

En el marco de la Política Europea de Vecindad (PEV), el Consejo tomó nota de la presentación de informes sobre Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Egipto y Líbano, así como una comunicación sobre estos cinco países.

El Consejo retomará este expediente en su reunión del próximo 25 de abril, para así adoptar conclusiones.

Paralelamente, al margen del Consejo de Ministros propiamente dicho, se organizó una reunión "cuadripartita" con el Consejo de Europa en la tarde del 16 de marzo.

Los Ministros adoptaron también sin debate otros temas de relaciones exteriores en su sesión de Asuntos Generales. Cabe señalar la decisión del Consejo de nombrar un Representante Especial de la UE para Moldavia.

Para más información:

http://ue.eu.int/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/fr/gena/84200.pdf

Relaciones
Exteriores

PLAN GLOBAL DE AYUDAS ECHO

Europar Batasunak, laguntza humanitariora zuzendutako ofizinen bidez (ECHO) 12 miloi euroko laguntzako plan global bat adoptatu du Colombiak bizi duen barne gatazka dela eta desplazatu eta aldameneko herrietara joan behar izan dutenen hiritarrentzako zuzenduta. Bestalde, Zimbaweri dagokionez, 15 miolietako dirulaguntza aprobatu du, bertakoek bizi dituzten arazo ugarietara aurre egiteko, besteak beste, hiesa, gatazka politikoak sortutako desplazatuak zein osasun baldintza minimoak asetzeko.

Colombia

La Comisión Europea adoptó un plan global de 12 millones de euros destinado a apoyar a las personas desplazadas o refugiadas en los países vecinos debido al conflicto interno que prevalece en Colombia desde hace años. La ayuda será dirigida por la Oficina de Ayuda humanitaria (ECHO), distribuida por las ONG y organizaciones internacionales humanitarias presentes en la región.

El Comisario de desarrollo y la ayuda humanitaria, Louis Michel, declaró que anualmente se perpetran en Colombia actos violentos contra centenares de millares de ciudadanos, forzando un gran número de ellos a abandonar su hogar y otros a cruzar las fronteras para encontrar refugio en los países vecinos.

La asistencia servirá esencialmente para proporcionar:

- Ayuda de urgencia a 130.000 personas inmediatamente después de su desplazamiento (principalmente comida y productos no alimentarios de primera necesidad), esencialmente por medio del Comité internacional de la Cruz Roja (CICR);
- Ayuda durante un año como máximo a 60.000 personas, con el fin de mejorar sus condiciones de vida (agua sana, instalaciones sanitarias eficaces, refugios adecuados, servicios médicos básicos, apoyo psicosocial);
- Protección física (apoyo a los presos y a los rehenes así como su familia y ayuda a las familias de las personas desaparecidas);
- Ayuda específica a los niños, con el fin de impedir su integración en grupos armados.
- Coordinación (entre las organizaciones humanitarias nacionales e internacionales);
- Ayuda a 70.000 refugiados y solicitantes de asilo colombianos en Ecuador y Venezuela, orientando sus necesidades más urgentes, principalmente en materia de suministro de agua y de instalaciones sanitarias, refugios, cuidados médicos, alimentación y apoyo a los medios de existencia, y también de ayuda psicosocial y protección física.

Para más amplia información:

http://europa.eu.int/comm/echo/field/colombia/index_fr.htm

Zimbawe

La Comisión Europea aprobó la concesión de una ayuda humanitaria de 15 millones € en favor de grupos de población especialmente vulnerables, en particular, desplazados y

infectados o afectados por el VIH/SIDA, así como de huérfanos y niños en situaciones vulnerables. Este monto servirá para financiar las intervenciones alimentarias y agrícolas urgentes además de proporcionar una asistencia integrada que se orientará especialmente a cubrir necesidades de agua y de saneamiento.

Zimbawe sigue haciendo frente a una profunda crisis política y socioeconómica caracterizada por un número de personas afectadas por la inseguridad alimentaria y por el creciente número de personas infectadas por el VIH/SIDA.

La mayor parte de la población no está en condiciones de cubrir sus necesidades más elementales. El hundimiento de los sectores de salud y agua así como de las instalaciones sanitarias tuvo como efecto la privación de servicios básicos a la mayoría de los habitantes, en particular en las zonas rurales. El país cuenta con más de un millón de huérfanos, principalmente debido a la pandemia del SIDA. Enfermedades erradicadas como el cólera y el disenteria reaparecieron a causa de la ausencia de servicios básicos en materia de suministro de agua, de saneamiento y cuidados médicos.

La asistencia humanitaria se aplicará por medio de organismos de las Naciones Unidas como el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) y la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO), y también por de las organizaciones internacionales como la Organización internacional para las migraciones así como por organizaciones no gubernamentales internacionales.

Zambia

La Comisión aportará 3,5 millones de euros de ayuda humanitaria para cubrir los gastos de transporte y logística vinculados a la repatriación de aproximadamente 35.000 refugiados angoleños de Zambia. Los niños deberían ser los principales beneficiarios de esta ayuda.

Desde 2003, La Oficina de Ayuda Humanitaria ECHO ha invertido más de 11 millones de euros en la financiación del transporte y las necesidades logísticas vinculadas a la repatriación de refugiados en Zambia y Namibia.

Por otro lado, ECHO concedió un apoyo financiero importante para responder a las necesidades en el ámbito de la asistencia primaria sanitaria, de la seguridad alimentaria, de los equipamientos esenciales de ayuda, actividades de prevención y sensibilización al VIH/SIDA y operaciones humanitarias de anti-minas e información sobre los peligros que estas entrañan.

LEGISLACIÓN



Agricultura

Decisión 2005/224/CE de la Comisión, de 14 de marzo de 2005, que modifica la Decisión 2003/136/CE en lo relativo a la terminación del plan de vacunación de urgencia de los jabalíes contra la peste porcina clásica en Luxemburgo.

DO UE-L 71 de 17/3/2005, pg. 69

Decisión 2005/225/CE de la Comisión, de 14 de marzo de 2005, por la que se modifica la Decisión 2003/526/CE en lo relativo a las medidas de control de la peste porcina clásica en Alemania, Francia, Luxemburgo y Eslovaquia.

DO UE-L 71 de 17/3/2005, pg. 70

Decisión 2005/226/CE de la Comisión, de 14 de marzo de 2005, por la que se modifica la Decisión 2005/59/CE en lo relativo a las zonas en las que se aplicarán en Eslovaquia los planes de erradicación de la peste porcina clásica de los jabalíes y de vacunación de urgencia de los jabalíes contra la peste porcina clásica.

DO UE-L 71 de 17/3/2005, pg. 72

Reglamento (CE) nº 436/2005 de la Comisión, de 17 de marzo de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 796/2004 por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

DO UE-L 72 de 18/3/2005, pg. 4

Decisión 2005/233/CE de la Comisión, de 11 de marzo de 2005, que modifica la Decisión 2004/432/CE por la que se aprueban los planes de vigilancia presentados por terceros países relativos a los residuos de conformidad con la Directiva 96/23/CE del Consejo.

DO UE-L 72 de 18/3/2005, pg. 30

Decisión 2005/234/CE de la Comisión, de 14 de marzo de 2005, por la que se modifica el anexo II de la Decisión 79/542/CEE del Consejo en lo relativo a las importaciones de carne fresca de Argentina.

DO UE-L 72 de 18/3/2005, pg. 35

Decisión 2005/235/CE de la Comisión, de 15 de marzo de 2005, que deroga la Decisión 2002/626/CE por la que se aprueba el plan presentado por Francia para erradicar la peste porcina clásica del porcino salvaje en los departamentos de Moselle y Meurthe-et-Moselle.

DO UE-L 72 de 18/3/2005, pg. 43

Decisión 2005/236/CE de la Comisión, de 15 de marzo de 2005, por la que se modifica la Decisión 2003/135/CE en lo relativo a la terminación de los planes para la erradicación de la peste porcina clásica y la vacunación de urgencia de los jabalíes contra la peste porcina clásica en ciertas zonas del Estado federado alemán de Renania-Palatinado.

DO UE-L 72 de 18/3/2005, pg. 44

Decisión 2005/237/CE de la Comisión, de 15 de marzo de 2005, sobre la ayuda financiera de la Comunidad para el funcionamiento de determinados laboratorios comunitarios de referencia en el sector de la sanidad animal y los animales vivos en 2005.

DO UE-L 72 de 18/3/2005, pg. 47

Reglamento (CE) nº 449/2005 de la Comisión, de 18 de marzo de 2005, por el que se establecen excepciones al Reglamento (CE) nº 174/1999 concernientes a la validez de los certificados de exportación del sector de la leche y los productos lácteos.

DO UE-L 74 de 19/3/2005, pg. 28

Reglamento (CE) nº 450/2005 de la Comisión, de 18 de marzo de 2005, relativo a la prueba del cumplimiento de los trámites aduaneros de importación de leche y productos lácteos en terceros países, prevista en el artículo 16 del Reglamento (CE) nº 800/1999.

DO UE-L 74 de 19/3/2005, pg. 30

Decisión 2005/240/CE de la Comisión, de 11 de marzo de 2005, por la que se autorizan métodos de clasificación de canales de porcino en Polonia.

DO UE-L 74 de 19/3/2005, pg. 62

Decisión 2005/242/CE de la Comisión, de 16 de marzo de 2005, sobre una participación

LEGISLACIÓN



financiera de la Comunidad en favor de Alemania y Finlandia para sus programas de refuerzo de las infraestructuras de inspección en materia de controles fitosanitarios de vegetales y productos vegetales procedentes de terceros países.

DO UE-L 74 de 19/3/2005, pg. 71

Decisión 2005/245/CE de la Comisión, de 18 de marzo de 2005, relativa a una contribución financiera específica de la Comunidad en relación con el programa de vigilancia del campylobacter en pollos de carne presentado por Suecia para el año 2005.

DO UE-L 75 de 22/3/2005, pg. 40

Reglamento (CE) nº 465/2005 de la Comisión, de 22 de marzo de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 1663/95 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 729/70 del Consejo en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA.

DO UE-L 77 de 23/3/2005, pg. 6

Reglamento (CE) nº 467/2005 de la Comisión, de 22 de marzo de 2005, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas.

DO UE-L 78 de 24/3/2005, pg. 3

Directiva 2005/24/CE del Consejo, de 14 de marzo de 2005, por la que se modifica la Directiva 87/328/CEE en lo que se refiere a los centros de almacenamiento de esperma y a la utilización de óvulos y embriones de reproductores de raza selecta de la especie bovina.

DO UE-L 78 de 24/3/2005, pg. 43

Decisión 2005/260/CE nº 2/2005 del Comité mixto de Agricultura creado por el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas, de 1 de marzo de 2005, relativa a las modificaciones de los apéndices del anexo 4.

DO UE-L 78 de 24/3/2005, pg. 50

Reglamento (CE) nº 489/2005 de la Comisión, de 29 de marzo de 2005, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1785/2003 del

Consejo en lo referente a la determinación de los centros de intervención y a la aceptación del arroz con cáscara por los organismos de intervención.

DO UE-L 81 de 30/3/2005, pg. 26

Reglamento (CE) nº 490/2005 de la Comisión, de 29 de marzo de 2005, relativo al reparto entre entregas y ventas directas de las cantidades de referencia nacionales establecidas para 2004/2005 en el anexo I del Reglamento (CE) nº 1788/2003 del Consejo.

DO UE-L 81 de 30/3/2005, pg. 38

Decisión 2005/264/CE de la Comisión, de 23 de marzo de 2005, por la que se modifica la Decisión 2004/832/CE en lo que se refiere al plan de erradicación de la peste porcina clásica y de vacunación de urgencia de los jabalíes contra la peste porcina clásica en los Vosgos del Norte (Francia).

DO UE-L 81 de 30/3/2005, pg. 48

Reglamento (CE) nº 495/2005 de la Comisión, de 30 de marzo de 2005, por el que se establece una excepción a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 824/2000 en lo que concierne al plazo de entrega de los cereales a los organismos de intervención en determinados Estados miembros para la campaña 2004/05.

DO UE-L 82 de 31/3/2005, pg. 5

Reglamento (CE) nº 516/2005 de la Comisión, de 31 de marzo de 2005, por el que se fijan los importes unitarios de las cantidades a cuenta de las cotizaciones por producción de la campaña 2004/05 en el sector del azúcar.

DO UE-L 83 de 1/4/2005, pg. 44

Reglamento (CE) nº 521/2005 de la Comisión, de 1 de abril de 2005, relativo a la autorización permanente de un aditivo y a la autorización provisional de nuevas utilidades de determinados aditivos ya permitidos en la alimentación animal.

DO UE-L 84 de 2/4/2005, pg. 3

Decisión 2005/271/CE de la Comisión, de 30 de marzo de 2005, por la que se modifica el anexo XII, apéndice B, del Acta de adhesión de 2003 en lo que se refiere a determinados establecimientos de los sectores pesquero, cárnico y lácteo de Polonia.

DO UE-L 86 de 5/4/2005, pg. 13

LEGISLACIÓN



Asuntos de Justicia e Interior

Asuntos de justicia e interior

Decisión marco 2005/214/JAI del Consejo, de 24 de febrero de 2005, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias.

DO UE-L 76 de 22/3/2005, pg. 16

Decisión 2005/267/CE del Consejo, de 16 de marzo de 2005, por la que se crea en Internet una red segura de información y coordinación para los servicios de gestión de la migración de los Estados miembros.

DO UE-L 83 de 1/4/2005, pg. 48



Asuntos Sociales

Asuntos sociales

Decisión de la Comisión Administrativa para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes nº 199 (2005/204/CE), de 13 de octubre de 2004, relativa a los modelos de formularios necesarios para la aplicación de los Reglamentos (CEE) nº 1408/71 y (CEE) nº 574/72 del Consejo (serie E 300).

DO UE-L 73 de 18/3/2005, pg. 1



Política de Competencia

Competencia

Decisión 2005/238/CE de la Comisión, de 14 de julio de 2004, relativa a las ayudas concedidas al sector de la pesca y de la acuicultura en Córcega desde 1986 a 1999.

DO UE-L 74 de 19/3/2005, pg. 41

Decisión 2005/239/CE de la Comisión, de 14 de julio de 2004, sobre determinadas medidas de ayuda aplicadas por Francia a los acuicultores y pescadores.

DO UE-L 74 de 19/3/2005, pg. 49



Consumo

Consumo y alimentación

Directiva 2005/26/CE de la Comisión, de 21 de marzo de 2005, por la que se establece una lista de sustancias o ingredientes alimentarios excluidos provisionalmente del anexo III bis de la Directiva 2000/13/CE.

DO UE-L 75 de 22/3/2005, pg. 33



Economía

Economía

Directiva 2005/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2005, por la que se modifican las Directivas 73/239/CEE, 85/611/CEE,

91/675/CEE, 92/49/CEE y 93/6/CEE del Consejo y las Directivas 94/19/CE, 98/78/CE, 2000/12/CE, 2001/34/CE, 2002/83/CE y 2002/87/CE, a fin de establecer una nueva estructura organizativa de los comités de servicios financieros.

DO UE-L 79 de 24/3/2005, pg. 9



Empleo

Empleo y formación

Reglamento (CE) nº 430/2005 de la Comisión, de 15 de marzo de 2005, sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo, relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad, en relación con la codificación que deberá utilizarse para la transmisión de datos a partir de 2006 y con la utilización de una submuestra para recoger los datos sobre las variables estructurales.

DO UE-L 71 de 17/3/2005, pg. 36



Energía

Energía

Decisión 2005/231/CE del Consejo, de 7 de marzo de 2005, por la que se autoriza a Suecia a aplicar un tipo impositivo reducido a la electricidad consumida por hogares y empresas del sector de los servicios situados en determinadas zonas del norte de Suecia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE.

DO UE-L 72 de 18/3/2005, pg. 27



I + D

Investigación y desarrollo

Recomendación 2005/251/CE de la Comisión, de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

DO UE-L 75 de 22/3/2005, pg. 67



Medio Ambiente

Medio ambiente

Decisión 2005/241/CE de la Comisión, de 14 de marzo de 2005, relativa a la contribución de la Comunidad a la financiación de un programa de lucha contra los organismos nocivos para los vegetales y productos vegetales en los departamentos franceses de ultramar en 2004.

DO UE-L 74 de 19/3/2005, pg. 66

LEGISLACIÓN



Medio
Ambiente

Decisión 2005/270/CE de la Comisión, de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen los modelos relativos al sistema de bases de datos de conformidad con la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los envases y residuos de envases.

DO UE-L 86 de 5/4/2005, pg. 6



Pesca

Pesca

Reglamento (CE) nº 448/2005 de la Comisión, de 15 de marzo de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3880/91 del Consejo relativo a la transmisión de estadísticas de capturas nominales por parte de los Estados miembros que faenan en el Atlántico nororiental.

DO UE-L 74 de 19/3/2005, pg. 5

Decisión 2005/213/CE del Consejo, de 24 de enero de 2005, relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas sobre la aplicación provisional del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Costa de Marfil sobre la pesca en aguas de Costa de Marfil para el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2007.

DO UE-L 76 de 22/3/2005, pg. 1

Acuerdo en forma de Canje de Notas sobre la aplicación provisional del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Costa de Marfil sobre la pesca en aguas de Costa de Marfil para el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2007.

DO UE-L 76 de 22/3/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 485/2005 del Consejo, de 16 de marzo de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2792/1999 en lo que atañe a una acción específica de traspaso de buques a los países damnificados por el tsunami de 2004.

DO UE-L 81 de 30/3/2005, pg. 1



Política Industrial
y Pyme

Política industrial y pyme

Decisión 2005/228/CE del Consejo, de 21 de febrero de 2005, relativa a la firma y la aplicación provisional de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Belarús por el que se modifica el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Belarús sobre comercio de productos textiles.

DO UE-L 72 de 18/3/2005, pg. 18

Decision nº 31/2005 (2005/250/CE) del Comité Mixto creado en virtud del Acuerdo sobre el reconocimiento mutuo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América, de 14 de febrero de 2005, relativa a la inclusión de un organismo de evaluación de la conformidad en la lista del anexo sectorial sobre equipos de telecomunicaciones.

DO UE-L 75 de 22/3/2005, pg. 65

Reglamento (CE) nº 469/2005 de la Comisión, de 23 de marzo 2005, por el que se prosigue la vigilancia comunitaria previa de las importaciones de determinados productos siderúrgicos originarios de determinados terceros países.

DO UE-L 78 de 24/3/2005, pg. 12

Directiva 2005/27/CE de la Comisión, de 29 de marzo de 2005, por la que se modifica, con objeto de adaptarla al progreso técnico, la Directiva 2003/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los dispositivos de visión indirecta y de los vehículos equipados con estos dispositivos.

DO UE-L 81 de 30/3/2005, pg. 44



Relaciones
Exteriores

Relaciones Exteriores

Posición Común 2005/227/PESC del Consejo, de 16 de marzo de 2005, por la que se renuevan las medidas en apoyo de la aplicación efectiva del mandato del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).

DO UE-L 71 de 17/3/2005, pg. 74

Decisión MPUE/1/2005 (2005/229/CE) del Comité Político y de Seguridad, de 4 de

LEGISLACIÓN



Relaciones Exteriores

marzo de 2005, sobre el establecimiento del Comité de Contribuyentes para la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina.
DO UE-L 72 de 18/3/2005, pg. 23

Decisión Proxima/3/2005 (2005/230/CE) del Comité Político y de Seguridad, de 4 de marzo de 2005, sobre el establecimiento del Comité de Contribuyentes para la Misión de Policía de la Unión Europea (EUPOL Proxima) en la Antigua República Yugoslava de Macedonia.
DO UE-L 72 de 18/3/2005, pg. 25

Decisión EUJUST LEX/1/2005 (2005/232/PESC) del Comité Político y de Seguridad, de 8 de marzo de 2005, por la que se nombra al Jefe de Misión de la Misión Integrada de la Unión Europea en pro del Estado de Derecho en Iraq.
DO UE-L 72 de 18/3/2005, pg. 29

Decisión 2005/244/CE del Consejo, de 3 de marzo de 2005, relativa a la celebración de un Acuerdo sobre acceso al mercado entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam.
DO UE-L 75 de 22/3/2005, pg. 35

Decisión 2005/252/CE, Euratom del Consejo y de la Comisión, de 21 de febrero de 2005, relativa a la celebración del Protocolo del Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.
DO UE-L 77 de 23/3/2005, pg. 9

Recomendación 2005/253/CE del Consejo, de 8 de marzo de 2005, por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (noveno FED) para el ejercicio 2003.
DO UE-L 77 de 23/3/2005, pg. 11

Recomendación 2005/254/CE del Consejo, de 8 de marzo de 2005, por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las ope-

raciones del Fondo Europeo de Desarrollo (octavo FED) para el ejercicio 2003.
DO UE-L 77 de 23/3/2005, pg. 12

Recomendación 2005/255/CE del Consejo, de 8 de marzo de 2005, por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (séptimo FED) para el ejercicio 2003.
DO UE-L 77 de 23/3/2005, pg. 13

Recomendación 2005/256/CE del Consejo, de 8 de marzo de 2005, por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (sexto FED) para el ejercicio 2003.
DO UE-L 77 de 23/3/2005, pg. 14

Acción Común 2005/265/PESC del Consejo, de 23 de marzo de 2005, relativa al nombramiento del Representante Especial de la Unión Europea para Moldova.
DO UE-L 81 de 30/3/2005, pg. 50

Decisión 2005/269/CE del Consejo, de 28 de febrero de 2005, relativa a la celebración de un Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra.
DO UE-L 84 de 2/4/2005, pg. 19



Sociedad de la Información

Sociedad de la información

Decisión nº 456/2005/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2005, por la que se establece un programa plurianual comunitario de incremento de las posibilidades de acceso, utilización y explotación de los contenidos digitales en Europa.
DO UE-L 79 de 24/3/2005, pg. 1

Recomendación 2005/268/CE de la Comisión, de 29 de marzo de 2005, sobre el suministro de líneas arrendadas en la Unión Europea - Parte 2 - aspectos relativos a la fijación de las tarifas de los circuitos parciales de líneas arrendadas al por mayor.
DO UE-L 83 de 1/4/2005, pg. 25



Transportes

Transporte

Decisión 2005/247/CE de la Comisión, de 3 de marzo de 2005, relativa a la apertura de la investigación prevista en el artículo 4,

LEGISLACIÓN



apartado 3, del Reglamento (CEE) nº 2408/92 del Consejo, relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias.
DO UE-L 75 de 22/3/2005, pg. 53

Decisión nº 1/2004 (2005/248/CE) del Comité de transportes terrestres Comunidad-Suiza, de 22 de junio de 2004, al sistema de tasas sobre los vehículos aplicable en Suiza desde el 1 de enero de 2005 hasta la apertura del túnel de base de Lötschberg o hasta el 1 de enero de 2008 a más tardar.
DO UE-L 75 de 22/3/2005, pg. 58

Decisión nº 2/2004 (2005/249/CE) del Comité de transportes terrestres Comunidad-Suiza, de 22 de junio de 2004, por la que se modifica el anexo 1 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el transporte de mercancías y de viajeros por ferrocarril y por carretera.
DO UE-L 75 de 22/3/2005, pg. 60

Reglamento (CE) nº 488/2005 de la Comisión, de 21 de marzo de 2005, relativo a las tasas e ingresos percibidos por la Agencia Europea de Seguridad Aérea.
DO UE-L 81 de 30/3/2005, pg. 7



Unión económica y monetaria

Decisión 2005/223/CE de la Comisión, de 25 de febrero de 2005, por la que se modifica la Decisión 94/140/CE, relativa a la creación de un Comité consultivo para la coordinación de la lucha contra el fraude.
DO UE-L 71 de 17/3/2005, pg. 67

Aprobación definitiva del presupuesto rectificativo nº 10 de la Unión Europea para el ejercicio 2004 (2005/243/CE, Euratom).
DO UE-L 80 de 29/3/2005, pg. 1

Decisión 2005/266/CE del Consejo, de 16 de marzo de 2005, por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales en lo que respecta al auditor externo del Banco de Portugal.
DO UE-L 82 de 31/3/2005, pg. 6

TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO



Agricultura

Agricultura

Orden APA/660/2005, 16 de marzo, por la que se modifica el anexo IV del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.

BOE 66 de 18/3/2005, pg. 9549

Transpone la **Directiva 2005/15/CE**, que modifica la **Directiva 2000/29/CE**, modificada anteriormente por la Directiva **2004/102/CE**



Unión Económica
y Monetaria

Unión económica y monetaria

Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

BOE 79 de 2/4/2005, pg. 11318

Cita la **Directiva 89/106/CEE**



Economía

Economía

Resolución de 1 de abril de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 25 de febrero de 2005, por el que se adoptan mandatos para poner en marcha medidas de impulso a la productividad.

BOE 79 de 2/4/2005, pg. 11349

Cita la **Directiva 2004/18/CE**

Circular 1/2005, de 1 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

BOE 82 de 6/4/2005, pg. 11639

Cita las **Directivas 2004/109/CE, 2033/71/CE y 2002/87/CE**



Educación

Educación y universidad

Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

BOE 73 de 26/3/2005, pg. 10408

Cita las **Directivas 92/51/CEE y 89/48/CEE**

LICITACIONES



Agricultura

YU-Belgrado: Cards - Apoyo a un sistema de programación y de pago en el ámbito del desarrollo rural. El Ministerio Serbio de Agricultura, Bosques y Administración de Aguas desea prestar una atención mayor al desarrollo rural. También desea actualizar sus procedimientos de pago destinados a otro tipo de apoyo agrícola (Serbia y Montenegro, República de Serbia) (2005/S 60-057227).

DO UE-S 60 de 25/3/2005
Fecha límite: 3/5/2005

MW-Lilongwe: FED - Asistencia técnica de apoyo al programa mejorado de gestión forestal en el marco del programa de mejora de las condiciones de vida sostenibles (Malawi, Sudáfrica) (2005/S 62-059292).

DO UE-S 62 de 30/3/2005
Fecha límite: 22/4/2005

YU-Pristina: Cards - Desarrollo del Centro de Kosovo para la cría de ganado (Kosovo) (2005/S 63-060158).

DO UE-S 63 de 31/3/2005
Fecha límite: 10/5/2005

B-Bruselas: Evaluación de la medida para las zonas desfavorecidas (Comisión Europea, DG Agricultura y Desarrollo Rural) (2005/S 65-062177).

DO UE-S 65 de 2/4/2005
Fecha límite: 18/5/2005



Asuntos de justicia e interior

NG-Abuja: Servicios de seguridad. Puesta a disposición de guardias de seguridad para las residencias del Jefe de Delegación y otros funcionarios en Abuja-Nigeria. (Delegación de la Comisión Europea en la República Federal de Nigeria) (2005/S 62-059342).

DO UE-S 62 de 30/3/2005
Fecha límite: 9/5/2005

AL-Tirana: Servicio de guardias de seguridad 2005/01/DEL/TIA/ADMIN. La Delegación de la Comisión Europea en Tirana, Albania, tiene la intención de confiar la vigilancia de sus locales (oficinas y casas de los miembros de la Delegación) a una empresa especializada en la seguridad de personas y edificios (Delegación de la Comisión Europea en Albania) (2005/S 65-062179).

DO UE-S 65 de 2/4/2005
Fecha límite: 20/4/2005

CD-Kinshasa: Protección de los bienes y de las personas de la Delegación de la Comisión Europea en la República Democrática del Congo (Delegación de la Comisión Europea en la República Democrática del Congo) (2005/S 66-063208).

DO UE-S 66 de 5/4/2005
Fecha límite: 6/5/2005

B-Bruselas: Estudio de correlación sobre las medidas legislativas nacionales en materia de discriminación por motivos de sexo, religión o creencias, minusvalía, edad u orientación sexual en ámbitos no relacionados con el empleo y la ocupación, así como impacto de dichas legislaciones (Comisión Europea, DG Empleo y Asuntos Sociales) (2005/S 54-051496).

DO UE-S 54 de 17/3/2005
Fecha límite: 26/4/2005

B-Bruselas: Elaboración de una guía práctica de carácter no obligatorio destinada a los inspectores de trabajo competentes en materia de salud y seguridad en el trabajo, así como a los empresarios y trabajadores afectados por trabajos que los exponen al riesgo del amianto (Directiva 2003/18/CE que modifica la Directiva 83/477/CEE) (Comisión Europea, DG Empleo y Asuntos Sociales) (2005/S 54-051494).

DO UE-S 54 de 17/3/2005
Fecha límite: 26/4/2005

B-Bruselas: Establecimiento de un observatorio europeo que proporcione informaciones para el debate político y social, así como datos analíticos para el informe sobre la situación social en la Unión Europea (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2005/S 56-053434).

DO UE-S 56 de 19/3/2005
Fecha límite: 28/4/2005

B-Bruselas: Preparación de un informe anual sobre la situación de las reclamaciones entre las instituciones de la seguridad social de los Estados miembros y análisis del promedio de los costes de las prestaciones sanitarias de los Estados miembros con relación a la aplicación de los reglamentos CE 1408/71 y 574/72 sobre su coordinación (Comisión

LICITACIONES



Asuntos de Justicia
e Interior

Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2005/S 63-060266).

DO UE-S 63 de 31/3/2005

Fecha límite: 10/5/2005

IRL-Dublín: Informes nacionales sobre cambios de las condiciones laborales en el sector ferroviario de la UE (NACE 6010) - Alemania, Países Bajos, Italia, Reino Unido y Suecia (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2005/S 63-060264).

DO UE-S 63 de 31/3/2005

Fecha límite: 18/4/2005

IRL-Dublín: Artículos sobre el sector de los mercados de futuros. La Fundación desea encargar la realización de una serie de artículos sobre los siguientes sectores: servicios de atención a la infancia, hotel y restauración, sector químico, artes teatrales, industria de defensa, sector biomédico de la salud (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2005/S 63-0602639).

DO UE-S 63 de 31/3/2005

Fecha límite: 15/4/2005



Política de
Competencia

Competencia

B-Bruselas: Estudio sobre las evoluciones del mercado en la venta de automóviles y servicios posventa tras la entrada en vigor del Reglamento nº 1400/2002 (Comisión Europea, DG Competencia) (2005/S 54-051495).

DO UE-S 54 de 17/3/2005

Fecha límite: 13/4/2005



Consumo

Consumo y alimentación

I-Parma: Puesta a disposición de trabajadores interinos para la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (AESAs). AESA prevé seleccionar hasta tres agencias de contratación interina que pongan a disposición un número de trabajadores interinos multilingües que se encarguen de llevar a cabo tareas a corto plazo en distintas funciones de apoyo en la AESA, Parma (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria) (2005/S 57-054329).

DO UE-S 57 de 22/3/2005

Fecha límite: 3/5/2005



Economía

Economía

EG-El Cairo: MEDA - Programa financiero FISC - Componente 2: Ayuda a la reestructuración del Banco MISR. El contrato comprende la asistencia a largo y corto plazo, preparación y formación de un número de áreas centrales, incluyendo, entre otras cuestiones, la gestión del riesgo, la actividad bancaria comercial, la tecnología de la información y los recursos humanos con vistas a potenciar actividades y alcanzar modelos internacionales (República Árabe de Egipto) (2005/S 55-052471).

DO UE-S 55 de 18/3/2005

Fecha límite: 18/4/2005

EG-El Cairo: MEDA - Programa financiero FISC - Componente 2: Ayuda a la reestructuración del Banco Nacional de Egipto. El contrato comprende la asistencia a largo y corto plazo, preparación y formación en un número de áreas centrales, incluyendo, entre otras cuestiones: la gestión del riesgo, la actividad bancaria comercial, la tecnología de la información y los recursos humanos con vista a potenciar actividades y alcanzar modelos internacionales (República Árabe de Egipto) (2005/S 55-052470).

DO UE-S 55 de 18/3/2005

Fecha límite: 18/4/2005

E-Alicante: Contratación de póliza de seguro para cubrir el riesgo de daños en los bienes de la Oficina (Oficina del Armonización del Mercado Interior) (2005/S 56-053433).

DO UE-S 56 de 19/3/2005

Fecha límite: 22/4/2005

L-Luxemburgo: Bases de datos de referencia. La presente invitación a licitar se refiere a servicios estadísticos e informáticos y comprende las "bases de datos de referencia" (Comisión Europea, Oficina de Estadística, Eurostat) (2005/S 59-056363).

DO UE-S 59 de 24/3/2005

Fecha límite: 28/4/2005

TN-Túnez: MEDA - Misión de asistencia para la reestructuración de la cartera de participaciones de la Sociedad Tunecina de Banco (STB) (República de Túnez) (2005/S 61-058328).

DO UE-S 61 de 26/3/2005

Fecha límite: 7/5/2005

LICITACIONES



B-Bruselas: Servicios de seguros de vehículos automotores (Comisión Europea, Oficina de Infraestructuras y Logística) (2005/S 63-060257).

DO UE-S 63 de 31/3/2005

Fecha límite: 2/5/2005



Educación y universidad

B-Bruselas: Evaluación de los mecanismos utilizados para la divulgación y la explotación de los resultados obtenidos en el marco de programas e iniciativas administrados por la Dirección General de Educación y Cultura (Comisión Europea, DG Educación y Cultura) (2005/S 62-059344).

DO UE-S 62 de 30/3/2005

Fecha límite: 18/5/2005

ZA-Pretoria: PERD - Unidad de Apoyo al programa de ayuda a las infraestructuras escolares. El propósito del programa de apoyo a las infraestructuras escolares es asistir al Departamento Nacional de Educación en la construcción de escuelas y en la provisión de mobiliario/accesorios, agua, saneamiento y electricidad a escuelas de bajos recursos en las tres provincias más pobres del país, concretamente, el Cabo Oriental, KwaZulu Natal y Limpopo (República de Sudáfrica) (2005/S 63-060151).

DO UE-S 63 de 31/3/2005

Fecha límite: 3/5/2005



Empleo y formación

GM-Banjul: FED - Asistencia técnica a la reforma del sistema de formación y educación técnica y profesional en Gambia (Gambia) (2005/S 57-054242).

DO UE-S 57 de 22/3/2005

Fecha límite: 23/4/2005

HR-Zagreb: Cards - Asociaciones locales para el empleo - Fase II. El proyecto prestará asistencia al Servicio de Empleo Croata en la formación de asociaciones locales entre las partes involucradas para abordar el problema del desempleo local (Croacia) (2005/S 59-056298).

DO UE-S 59 de 24/3/2005

Fecha límite: 28/4/2005

B-Bruselas: Phare - Refuerzo de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil búlgaras y rumanas. Son objeto del contrato la preparación, organización y evaluación de cuatro cursos de formación en favor de las organizaciones de la sociedad civil y su personal, en inglés, que tienen relación con temas tales como el apoyo; la comunicación y las relaciones públicas; la obtención de fondos y la gestión, así como el desarrollo y gestión un sitio web gracias al cual los participantes en dichos cursos podrán continuar con el intercambio de información (Comisión Europea en nombre de los países beneficiarios) (2005/S 62-059296).

DO UE-S 62 de 30/3/2005

Fecha límite: 13/5/2005

IRL-Dublín: Formación del personal. La Fundación Europea desea concluir contratos marco con diversas empresas que ofrezcan servicios de cursos de formación y de tutelaje de carácter interno, externo o a medida destinados a su personal. Se dividen en cinco lotes (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2005/S 66-063204).

DO UE-S 66 de 5/4/2005

Fecha límite: 25/4/2005



Energía

RO-Bucarest: Phare - Avance en la privatización de la distribución de electricidad. El proyecto consiste en la prestación de asistencia al Ministerio de Economía y Comercio en la privatización de tres empresas regionales de distribución eléctrica. Dicho proyecto incluirá la prestación de consultoría al Ministerio de Economía y Comercio en la preparación, las negociaciones y el cierre de la transacción de privatización. Con este fin, el consultor deberá realizar una síntesis del actual marco legislativo y reglamentario en el sector (Rumania) (2005/S 57-054246).

DO UE-S 57 de 22/3/2005

Fecha límite: 18/4/2005

B-Bruselas: Tacis - Estudio aéreo de rayos gamma de la instalación de pruebas de Semipalatinsk y clasificación preliminar de las zonas. El proyecto tiene como objetivo realizar un estudio aéreo de rayos gamma

LICITACIONES



(AGS, Airborne Gamma Survey) y una clasificación preliminar de las zonas de la instalación de pruebas de Semipalatinsk como etapa previa a la realización posterior de una evaluación radiológica definitiva del lugar (Semipalatinsk/ Kazajistán) (2005/S 58-055270).

DO UE-S 58 de 23/3/2005
 Fecha límite: 25/4/2005

YU-Belgrado: Cards - Mejora del mantenimiento del sector de la minería del carbón y de la producción eléctrica (Agencia Europea de Reconstrucción) (Serbia y Montenegro) (2005/S 59-056297).

DO UE-S 59 de 24/3/2005
 Fecha límite: 5/5/2005



Integración europea e instituciones

L-Luxemburgo: Realización de diferentes revistas "CORDIS focus" (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) (2005/S 62-059338).

DO UE-S 62 de 30/3/2005
 Fecha límite: 20/4/2005

B-Bruselas: Organización y coordinación del "Europa-Bustour 2005/2006" sobre la Constitución Europea en Alemania (Parlamento Europeo, DG Información) (2005/S 63-060237).

DO UE-S 63 de 31/3/2005
 Fecha límite: 12/5/2005

B-Bruselas: Servicios de asistencia externa para la búsqueda y selección de personal directivo. El objeto del contrato es encontrar un socio que actúe como consultor para la contratación de personal, éste asistirá a la Comisión en la contratación de su personal directivo y, llegado el caso, de las agencias comunitarias (Comisión Europea, DG Personal y Administración).

DO UE-S 65 de 2/4/2005
 Fecha límite: 12/5/2005

B-Bruselas: Puesta en servicio y mantenimiento de un sistema de gestión de documentos (MARS). El Estado Mayor de la Unión Europea (EMUE) en el Consejo de la Unión Europea precisa la puesta en servicio de un sistema de gestión de documentos (denominado, de ahora en adelante, MARS: "Military Archiving and Retrieval System" - Sistema

militar de archivo y recuperación) con capacidad para apoyar sus operaciones. El sistema se desarrollará a partir de los análisis que se están realizando en la actualidad (Consejo de la Unión Europea, Secretaría General) (2005/S 66-063178).

DO UE-S 66 de 5/4/2005
 Fecha límite: 6/5/2005



Medio ambiente

B-Bruselas: Revisión de la Directiva 2002/95/CE. La Comisión precisa un estudio y una evaluación claros acerca de la posibilidad de incluir los productos de las categorías 8 y 9 en el marco de la Directiva 2002/95/CE (valores máximos de concentración de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos) relativa a una serie no exhaustiva de productos (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2005/S 54-051508).

DO UE-S 54 de 17/3/2005
 Fecha límite: 21/4/2005

B-Bruselas: Facilitación de un nuevo Foro de ONG. El objetivo global del proyecto consiste en el fortalecimiento y la consolidación de la sociedad civil activa en el ámbito medioambiental en los cuatro países candidatos (Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía) y en los países del Sureste de Europa (Albania, Bosnia y Hercegovina, Antigua República Yugoslava de Macedonia y la República de Serbia y Montenegro) (Comisión Europea, DG de Medio Ambiente) (2005/S 54-051501).

DO UE-S 54 de 17/3/2005
 Fecha límite: 16/4/2005

L-Luxemburgo: Instalación de una plataforma logística de selección y evacuación de residuos. Instalación de una plataforma logística que permita a la Comisión Europea efectuar la selección de sus residuos y garantice la evacuación de los mismos de los edificios que son responsabilidad de la Oficina de Infraestructuras y Logística de Luxemburgo (lote 1) y de los edificios que son responsabilidad de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (lote 2). (Comisión Europea, Oficina de Infraestructuras y Logística) (2005/S 56-053430).

DO UE-S 56 de 19/3/2005
 Fecha límite: 20/4/2005

LICITACIONES



JO-Amman: MEDA - Apoyo institucional al Ministerio de Medio Ambiente del Reino Hachemí de Jordania en materia de gestión y legislación medioambiental (Reino Hachemí de Jordania) (2005/S 56-053349).
DO UE-S 56 de 19/3/2005
Fecha límite: 14/4/2005

B-Bruselas: Contrato técnico de acompañamiento de la estrategia temática para la protección del suelo: evaluación de las actividades actuales, asistencia y desarrollo de acciones futuras (Comisión Europea, DG de Medio Ambiente) (2005/S 54-051497).
DO UE-S 54 de 17/3/2005
Fecha límite: 21/4/2005

B-Bruselas: Efectos acumulativos a largo plazo de los cultivos genéticamente modificados (GM) en la salud humana/animal y en el medio ambiente: metodologías de evaluación de riesgos (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2005/S 59-056364).
DO UE-S 59 de 24/3/2005
Fecha límite: 29/4/2005

B-Bruselas: Análisis jurídico comparativo (acervo medioambiental de la Unión Europea y la Convención de Barcelona) (Comisión Europea, DG de Medio Ambiente) (2005/S 62-059341).
DO UE-S 62 de 30/3/2005
Fecha límite: 26/4/2005

NG-Abuja: FED - Programa de reforma del sector del suministro de agua y de saneamiento. El programa de reforma del sector del suministro de agua y de saneamiento prestará apoyo a la reforma institucional y política y expondrá planteamientos innovadores para la prestación de servicios, incluyendo la ejecución de proyectos de suministro de agua y de saneamiento cofinanciados con el Gobierno (República Federal de Nigeria) (2005/S 63-060150).
DO UE-S 63 de 31/3/2005
Fecha límite: 29/4/2005

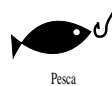
VE-Caracas: ALA - Asistencia técnica para un estudio de remodelación temporal, sellado y restitución del vertedero de Santa Eduvigis de la Parroquia Catia La Mar en el Estado Vargas - Venezuela (Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado

Vargas) (Venezuela) (2005/S 66-063039).
DO UE-S 66 de 5/4/2005
Fecha límite: 12/5/2005



Ordenación del territorio

YU-Belgrado: Cards - Suministro de ortofotomapas digitales. El contrato comprenderá la fotografía aérea a escalas fotográficas aproximadas de 1:25 000, 1:10 000 y 1:5 000 con el fin de elaborar diversos ortofotomapas a escalas de 1:5 000, 1:2 500 y 1:1 000 respectivamente. La cartografía comprenderá emplazamientos rurales, urbanos y de la periferia de la ciudad que abarcarán unos 78 000 kilómetros cuadrados (Serbia) (2005/S 60-057222).
DO UE-S 60 de 25/3/2005
Fecha límite: 3/5/2005



Pesca

TR-Ankara: MEDA - Asistencia técnica para apoyar la aproximación legislativa e institucional del sector pesquero al acervo comunitario (Turquía) (2005/S 54-051426).
DO UE-S 54 de 17/3/2005
Fecha límite: 22/4/2005

B-Bruselas: Estudio relativo a la estructura de los sectores de la transformación y comercialización del pescado (Comisión Europea, DG Pesca) (2005/S 59-056359).
DO UE-S 59 de 24/3/2005
Fecha límite: 10/5/2005



Política audiovisual

B-Bruselas: Prestación de servicios de un equipo de operarios profesionales para la cobertura televisiva de las actividades del Secretario General/Alto Representante y operaciones del estudio de TV del Consejo de la Unión Europea (Consejo de la Unión Europea) (2005/S 65-062167).
DO UE-S 65 de 2/4/2005
Fecha límite: 29/4/2005



Política industrial y pyme

B-Bruselas: Contrato de servicios marco para la contratación de estudios y otros servicios de apoyo en materia de análisis de impacto y evaluaciones. El contrato contempla en el lote 1, evaluación, que los proyectos especí-

LICITACIONES



ficos se ocuparán de diversos tipos de estudios y otros servicios que sirvan de apoyo para el diseño y la preparación de propuestas de actividades de la Comisión. El trabajo requerido también consistirá en asistir a la Comisión en la organización y animación de talleres, conferencias y seminarios relativos a los temas que cubren el análisis de impacto y la evaluación (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2005/S 57-054331).
DO UE-S 57 de 22/3/2005
Fecha límite: 27/4/2005

B-Bruselas: Estudio sobre la mejora y la simplificación de las exigencias reglamentarias en materia de medio ambiente impuestas a las empresas (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2005/S 57-054328).
DO UE-S 57 de 22/3/2005
Fecha límite: 25/4/2005

B-Bruselas: Diseño y lanzamiento de un sistema de concesión para centros/regiones europeas que fomentan la iniciativa empresarial (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2005/S 58-055348).
DO UE-S 58 de 23/3/2005
Fecha límite: 26/4/2005

YU-Belgrado: Cards - Minería subterránea del carbón: sostenibilidad, cierre de minas y medidas de mitigación social. El objetivo general del presente proyecto consiste en el asesoramiento destinado al Ministerio de Minería y Energía de Serbia a fin de establecer un sector de la minería subterránea sostenible, en las recomendaciones mediante una encuesta de mercado y un análisis técnico y económico y en la planificación de cierre de minas infructuosas, incluidos los costes asociados, así como el desarrollo de las medidas de mitigación social para los mineros desempleados (Unión de Estados de Serbia y Montenegro, República de Serbia) (2005/S 59-056296).
DO UE-S 59 de 24/3/2005
Fecha límite: 28/4/2005

DZ-Argel: MEDA - Suministro de expertos para misiones de corta duración en el marco del Programa de apoyo al desarrollo de las PYME (Argelia) (2005/S 59-056282).
DO UE-S 59 de 24/3/2005
Fecha límite: 6/5/2005



Política regional y de cohesión

B-Bruselas: Tacis - Apoyo a los organismos encargados de la puesta en marcha del desarrollo regional. La presente fase trata de poner en marcha efectivamente las operaciones relativas al desarrollo regional. El proyecto tendrá un impacto, tanto a nivel nacional como regional, en 4 ámbitos específicos de la política de desarrollo regional: asesoramiento normativo, desarrollo de capacidades, instrumentos financieros y visibilidad (Moldavia) (2005/S 61-058335).
DO UE-S 61 de 26/3/2005
Fecha límite: 12/5/2005

B-Bruselas: Evaluación estratégica de las prioridades de inversión en el sector del transporte para los Fondos Estructurales y de Cohesión durante el período de programación 2007-2013 (Comisión Europea, DG Política Regional) (2005/S 63-060267).
DO UE-S 63 de 31/3/2005
Fecha límite: 27/4/2005

B-Bruselas: Evaluación estratégica sobre la innovación y el conocimiento basado en la economía en relación con los fondos estructurales y de cohesión para el periodo de programación 2007-2013 (Comisión Europea, DG Política Regional) (2005/S 63-060265).
DO UE-S 63 de 31/3/2005
Fecha límite: 27/4/2005

B-Bruselas: Evaluación estratégica sobre medio ambiente y prevención de riesgos en el marco de los Fondos Estructurales y de Cohesión durante el periodo 2007-2013 (Comisión Europea, DG Política Regional) (2005/S 63-060261).
DO UE-S 63 de 31/3/2005
Fecha límite: 27/4/2005

LICITACIONES



Relaciones exteriores

SB-Honiara: FED - Contrato de asistencia técnica al “Programa de microproyectos, fase 2”. La fase II del programa de microproyectos continuará la prestación de asistencia a las infraestructuras sociales y a los proyectos generadores de ingresos, si bien adoptará una modalidad diversa en la realización y el refuerzo de los actores no estatales para poner en marcha proyectos. El equipo de asistencia técnica será responsable conjuntamente del equipo local para la gestión y la puesta en marcha en nombre del Gobierno de las Islas Salomón (Islas Salomón) (2005/S 55-052472).

DO UE-S 55 de 18/3/2005
 Fecha límite: 21/4/2005

B-Bruselas: Tacis - Centro georgiano-europeo de asesoramiento político y jurídico (GEPLAC) - Fase V. El proyecto prestará asistencia a la formulación de políticas de Georgia para garantizar la conformidad con las disposiciones del acuerdo de asociación y de cooperación (AAC) y de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en particular en lo relativo a la aproximación jurídica (Georgia) (2005/S 60-057229).

DO UE-S 60 de 25/3/2005
 Fecha límite: 26/4/2005

GE-Tbilisi: Tacis - Asistencia a la Unidad de Coordinación Nacional (UCN) en Georgia y Armenia. Los objetivos globales del proyecto del cual este contrato formará parte son los siguientes: promover la estabilidad y la seguridad del país, asistir en su búsqueda del desarrollo económico sostenible y en la reducción de la pobreza, ayudar al gobierno de Georgia en el proceso de Política Europea de Vecindad (PEV) y en la integración de la UE (Tbilisi (Georgia) y Yerevan (Armenia)) (2005/S 60-057226).

DO UE-S 60 de 25/3/2005
 Fecha límite: 25/4/2005

ZA-Bisho: PERD - Desarrollo económico local en la provincia de El Cabo Oriental - Unidad de Coordinación del Programa. El presente contrato, con una duración inicial y total máxima de 30 meses, proporcionará personal para una unidad de asistencia técnica responsable de ayudar en la aplicación del desarrollo económico local en la provincia de El Cabo Oriental (Sudáfrica- Provincia

de El Cabo Oriental) (2005/S 62-059293).
 DO UE-S 62 de 30/3/2005
 Fecha límite: 26/4/2005

LS-Maseru: EDF - Consultoría para desarrollar y poner en marcha un modelo macroeconómico para Lesotho (Lesotho, Sudáfrica) (2005/S 65-062107).
 DO UE-S 65 de 2/4/2005
 Fecha límite: 5/5/2005

RU-Moscú: Tacis - Asistencia para la adhesión a la OMC. El proyecto prestará asistencia a la Federación de Rusia en la aplicación de los programas y los compromisos recogidos en el Protocolo de Adhesión a la OMC mediante la prestación de asesoramiento legal de expertos, consolidación de la capacidad institucional y formación, así como campañas de concienciación en Moscú y en otras regiones seleccionadas (Federación de Rusia) (2005/S 66-063042).
 DO UE-S 66 de 5/4/2005
 Fecha límite: 6/5/2005



Sanidad

I-Parma: Asistencia técnica y científica relacionada con la recogida, notificación, recopilación y análisis de datos sobre los brotes de enfermedades de origen alimentario (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria - AESA) (2005/S 55-052553).
 DO UE-S 55 de 18/3/2004
 Fecha límite: 29/4/2005

TR-Ankara: MEDA - Refuerzo de la prestación de cuidados obstétricos urgentes en las provincias seleccionadas de Erzurum, Kars, Agri, Igdir, Ardahan en el este de Turquía (Delegación de la Comisión Europea en Turquía) (2005/S 58-055267)
 DO UE-S 58 de 23/3/2005
 Fecha límite: 27/4/2005



Sociedad de la información

L-Luxemburgo: Publicación multimedia creada con software estándar y de “fuente abierta” (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) (2005/S 57-054327).
 DO UE-S 57 de 22/3/2005
 Fecha límite: 15/4/2005

LICITACIONES



Transportes

Transporte

B-Bruselas: Impacto económico del software de fuente abierta sobre la innovación y la competitividad del sector de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en la UE (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2005/S 65-062181).

DO UE-S 65 de 2/4/2005

Fecha límite: 11/5/2005

YU-Belgrado: Cards - Segundo proyecto relativo a la institución de la unidad de ejecución del programa para la empresa de ferrocarriles serbia (ZTP). Realización de un segundo proyecto a fin de continuar con la institución de la unidad de ejecución del programa de la empresa de ferrocarriles serbia (ZTP), con el objetivo de asistir a la empresa ferroviaria en la realización de proyectos de infraestructura y de rehabilitación de material rodante, en particular los proyectos financiados en el marco de los programas del BEI y del BERD, así como en el desarrollo de la capacidad de consolidación en materia de gestión de la empresa ferroviaria (República de Serbia - Serbia y Montenegro) (2005/S 57-054244).

DO UE-S 57 de 22/3/2005

Fecha límite: 25/4/2005

BG-Sofía: Phare - Prestación de servicios de supervisión al proyecto para la construcción de una carretera de acceso al cruce fronterizo de Strumiani - Berovo entre Bulgaria y la Antigua República Yugoslava de Macedonia (Bulgaria) (2005/S 58-055269).

DO UE-S 58 de 23/3/2005

Fecha límite: 25/4/2005

MZ-Maputo: FED - Suministro de asistencia técnica al Departamento de Carreteras de las provincias de Gaza, Inhambane, Nampula y Niassa en Mozambique. El proyecto se refiere a la reconstrucción y mantenimiento de carreteras rurales concretas en distritos prioritarios situados en las cuatro provincias donde se desarrollan programas de seguridad alimentaria financiados por la CE (Gaza, Inhambane, Nampula y Niassa) (Mozambique) (2005/S 60-057218).

DO UE-S 60 de 25/3/2005

Fecha límite: 2/5/2005

CG-Brazzaville: FED - Proyecto de apoyo institucional al mantenimiento viario en la República del Congo (República del Congo) (2005/S 60-0572099).

DO UE-S 60 de 25/3/2005

Fecha límite: 30/4/2005

B-Bruselas: Análisis y evaluación del nivel de protección de los derechos de los pasajeros en el ámbito del transporte marítimo en la UE (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2005/S 63-060259).

DO UE-S 63 de 31/3/2005

Fecha límite: 2/5/2005

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS



Economía

Economía

Programa de subvenciones Edicom - Acciones que pueden beneficiarse de una subvención de Eurostat en el transcurso del año 2005 en el marco del programa Edicom - Información destinada al público.
DO UE-C 77 de 31/3/2005, pg. 36
Fecha límite: 30/4/2005



Integración Europea e Instituciones

Integración europea e instituciones

Parlamento Europeo: Convocatoria de propuestas relativa al tratamiento del patrimonio archivístico de los diputados europeos formado en el ejercicio de su mandato y entregado a título de donaciones o de legados legales (2005-002).
DO UE-C 79 de 1/4/2005, pg. 17
Fecha límite: 25/5/2005



I+D

Investigación y desarrollo

Comisión: Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación: Anexo I: Título: Convocatoria periódica en el campo «Aeronáutica y espacio»; Anexo II: Título: Convocatoria temática en el campo «Acciones de apoyo específicas a la Aeronáutica»; Anexo III: Título: Convocatoria temática en el campo «Espacio 2005»; Anexo IV: Título: Convocatoria temática en el campo «Transporte de superficie 3B»; Anexo V: Título: Convocatoria temática en el campo «Acciones específicas de apoyo al transporte de superficie sostenible».
DO UE-C 79 de 1/4/2005, pg. 29
Fecha límite:
Anexo I: 13/7/2005
Anexo II: 30/6/2005 y 20/10/2005
Anexo III: 13/7/2005
Anexo IV: 1/9/2005
Anexo V: 1/9/2005



Audiovisual

Política audiovisual

MEDIA Plus (2001-2005) - Ejecución del programa de estímulo al desarrollo, la distribución y la promoción de obras audiovisuales europeas - Convocatoria de propuestas - DG INFOS MEDIA 03/05 - I2I Audiovisual.
DO UE-C 75 de 24/3/2005, pg. 15
Fecha límite:
15/7/2005 (si se trata de proyectos que empiezan entre el 1/1/2005 y el 30/6/2005)
16/1/2006 (si se trata de proyectos que empiezan entre el 1/7/2005 y el 31/12/2005)

MEDIA Plus (2001-2005) - Ejecución del programa de estímulo al desarrollo, la distribución y la promoción de obras audiovisuales europeas - Convocatoria de propuestas INFOS/MEDIA/04/05 - Apoyo a la realización de proyectos piloto.
DO UE-C 77 de 31/3/2005, pg. 34
Fecha límite: 24/6/2005

BÚSQUEDA DE SOCIOS

Iniciativa Equal

El instituto para el empleo Veneto (Venecia, Italia) está buscando socios para desarrollar el proyecto titulado "Creación de un entorno de conocimiento para asegurar la supervivencia de las empresas y su conexión en red".

El objetivo del proyecto, que se inscribiría dentro de la iniciativa EQUAL, sería el de crear entornos de conocimiento para pequeñas empresas y redes empresariales con el fin de consolidar la presencia de las empresas en el mercado y luchar contra la exclusión social.

Para ello, se ha previsto analizar los procesos de aprendizaje dentro de las pequeñas empresas en la región de Veneto, y definir un procedimiento para crear entornos de conocimiento.

Iría principalmente destinado a grandes, medianas y pequeñas empresas, sindicatos y asociaciones empresariales.

Para mayor información, contactar con:
Guglielmo Springolo
Tel.: 0039041932241
E-mail: sede@ivl.it

Programa Sócrates

Búsqueda de socios de la ONG Movimondo-GSI de Spoleto (Italia) para crear una red de cooperación entre escuelas (tanto profesorado como alumnado), instituciones de investigación y asociaciones, con el objetivo de introducir un nuevo curso en las escuelas, dedicado al desarrollo sostenible. Fecha límite para la remisión de propuestas: 2/05/2005.

Contacto:
Tel: 0743-49987
E-mail: info@gsiitalia.org .
Website: <http://www.gsiitalia.org>

Programa Sócrates

La escuela de educación secundaria especial de la municipalidad de Mölndal (Suecia) está interesada en buscar socios para la cooperación en un proyecto escolar Comenius. Fecha límite para la remisión de propuestas: 01/06/2005

Contacto:
Solveig Hallin
Tel.: +46 31 207738.
E-mail: solveighallin@hotmail.com

Programa Juventud

Con el objetivo de crear y desarrollar un programa de educación dirigido a la población rural en áreas subsaharianas y de montaña de Marruecos para un uso racional y sanitario del agua, en el marco del Plan nacional para la gestión del agua y la electricidad en el país (2001-2010).

Persona de contacto:
Jacques Simon. Association de la jeunesse franco-marocaine d'Avignon.
Tel./Fax: +33 490 38 19 23.
E-mail: jacques.simon7@libertysurf.fr

Iniciativa Interreg III B**Medoc**

La compañía de teatro hispanofrancófona "Texto y Proyectos" (Marsella, Francia) busca socios para desarrollar un proyecto sobre el aprendizaje de lenguas a través del teatro.

Persona de contacto:
Martine Liogier-Coudoux.
Tel.: +33 491 39 33 77;
Fax: +33 491 39 33 70.
E-mail: euro-info-centre@marseille-provence.cci.fr

DOCUMENTOS OFICIALES



Agricultura

Informe Especial del Tribunal de Cuentas nº 9/2004 sobre las medidas forestales en el marco de la política de desarrollo rural, acompañado de las respuestas de la Comisión.
DO UE-C 67 de 18/3/2005, pg. 1

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que deberá adoptar la Comunidad en el seno del Consejo de asociación instituido por el Acuerdo europeo entre las Comunidades Europeas y Bulgaria respecto a la mejora del régimen comercial aplicable a los productos agrícolas transformados.
COM(2005) 92 de 17/3/2005



Asuntos de justicia e interior

Normas del Reglamento interno de Eurojust relativas al tratamiento y a la protección de datos personales (Texto adoptado por unanimidad por el Colegio de Eurojust en su reunión del 21 de octubre de 2004 y aprobado por el Consejo el 24 de febrero de 2005).
DO UE-C 68 de 19/3/2005, pg. 1

Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO por el que se establecen normas relativas al tráfico fronterizo menor en las fronteras terrestres exteriores de los Estados miembros y por el que se modifica el Convenio de Schengen y la Instrucción consular común.
COM(2005) 56 de 23/2/2005

Propuesta de DECISIÓN MARCO DEL CONSEJO relativa a la consideración de las resoluciones condenatorias entre los Estados miembros de la Unión Europea con motivo de un nuevo proceso penal.
COM(2005) 91 de 17/3/2005



Asuntos sociales

Declaración del Reino de España prevista por el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social aplicables a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a sus familias.
DO UE-C 79 de 1/4/2005, pg. 9

Declaración de la República de Eslovenia con arreglo al artículo 5 del Reglamento del Consejo (CE) nº 1408/71 de 14 de junio de 1971 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad.
DO UE-C 81 de 2/4/2005, pg. 1

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición de la Comunidad sobre el proyecto de Decisión del Comité Mixto creado con arreglo al Acuerdo sobre la libre circulación de personas entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra.
COM(2005) 93 de 17/3/2005



Consumo y alimentación

DICTAMEN DE LA COMISIÓN de conformidad con el artículo 251, apartado 2, párrafo tercero, letra c), del Tratado CE, acerca de las enmiendas del PE a la posición común del Consejo sobre la propuesta de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior, que modifica la Directiva 84/450/CEE del Consejo, las Directivas 97/7/CE, 98/27/CE y 2002/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y el Reglamento (CE) nº 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo («Directiva sobre las prácticas comerciales desleales»)/ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión.
COM(2005) 96 de 15/3/2005



Economía

Dictamen del Banco Central Europeo, de 17 de marzo de 2005, solicitado por el Consejo de la Unión Europea, acerca de una propuesta de decisión del Consejo relativa a la firma del Convenio de La Haya sobre la legislación aplicable a ciertos derechos sobre valores depositados en un intermediario (COM(2003) 783).
DO UE-C 81 de 2/4/2005, pg. 10



Integración europea e instituciones

Días festivos en 2005.
DO UE-C 65 de 17/3/2005, pg. 3; Corr. Error. DO UE-C 76 de 30/3/2005, pg. 32

Informe de la Comisión sobre los trabajos de los comités durante el año 2003 (COM(2004) 860).
DO UE-C 65 E de 17/3/2005, pg. 1

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.
DO UE-C 69 de 19/3/2005, pg. 1

Dictámenes del Comité de las Regiones (57º Pleno, 17-18 noviembre 2004).
DO UE-C 71 de 22/3/2005, pg. 1

DOCUMENTOS OFICIALES

Dictamen del Comité de las Regiones (57º Pleno, 17-18 noviembre 2004) sobre el "Tratado por el que se establece una Constitución para Europa".

DO UE-C 71 de 22/3/2005, pg. 1

Dictámenes del Comité Económico y Social Europeo (411º Pleno, 15-16 septiembre 2004).

DO UE-C 74 de 23/3/2005, pg. 1

Días festivos en 2005: Estados AELC del EEE e instituciones del EEE.

DO UE-C 76 de 30/3/2005, pg. 30

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.

DO UE-C 82 de 2/4/2005, pg. 1



Medio Ambiente

Medio ambiente

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL PE, AL CES Y AL CdR - Ganar la batalla contra el cambio climático mundial.

COM(2005) 35 de 9/2/2005



Política Industrial y Pyme

Política industrial y pyme

Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO relativo a estadísticas comunitarias sobre la estructura y la actividad de las filiales extranjeras.

COM(2005) 88 de 15/3/2005



Relaciones Exteriores

Relaciones exteriores

Informe Especial del Tribunal de Cuentas nº 10/2004 sobre la desconcentración de la gestión de la ayuda exterior comunitaria a las delegaciones de la Comisión, acompañado de las respuestas de la Comisión.

DO UE-C 72 de 22/3/2005, pg. 1

Asamblea Parlamentaria Paritaria del acuerdo de asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra. Acta de la Reunión de 22-25 noviembre 2004 (La Haya, Países Bajos).

DO UE-C 80 de 1/4/2005, pg. 1

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO. Evaluación de funcionamiento del FED y propuesta de liberación de los saldos restantes condicionales del 9º Fondo Europeo de Desarrollo./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la movilización de una segunda asignación de 250 millones de euros de los 1.000 millones de euros condicionales con cargo al 9º FED, que se destinará al segundo pago en favor del Fondo para el Agua ACP-UE./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la liberación y utilización de 18 millones de euros de los 1.000 millones de euros condicionales con cargo al 9º FED, que se utiliza-

rán para cubrir la financiación del Programa Indicativo Nacional de Timor Oriental durante el período 2006-2007./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la liberación y utilización de los 482 millones de euros restantes de los 1.000 millones de euros condicionales con cargo al 9º Fondo Europeo de Desarrollo para la cooperación con los países de África, el Caribe y el Pacífico./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la utilización de la reserva de la dotación destinada al desarrollo a largo plazo y de recursos del Mecanismo de Inversión del 9º Fondo Europeo de Desarrollo para la financiación de la Iniciativa de la Unión Europea sobre la Energía, las contribuciones a la Iniciativa internacional sobre la gestión de los riesgos relativos a los precios de los productos básicos, la adaptación a las nuevas normas sanitarias y fitosanitarias de la UE, el fortalecimiento de la Unión Africana y la contribución a la Iniciativa de financiación de modalidad acelerada «Educación para Todos»./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que deberá adoptar la Comunidad en el Consejo de Ministros ACP-CE en relación con una decisión sobre la utilización de la dotación para el desarrollo a largo plazo y de recursos procedentes del Mecanismo de Inversión del 9º Fondo Europeo de Desarrollo para la segunda asignación del Fondo para el Agua ACP-UE [SEC(2005) 242].

COM(2005) 51 de 17/2/2005



Sanidad

Sanidad

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO sobre un Plan de Acción de la UE de materia de lucha contra la Droga (2005-2008) [SEC(2005) 216].

COM(2005) 45 de 14/2/2005



Transportes

Transporte

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO - Ampliación de los derechos de los pasajeros en la Unión Europea. COM(2005) 46 de 16/2/2005

Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO sobre los derechos de las personas de movilidad reducida en el transporte aéreo. COM(2005) 47 de 16/2/2005

REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO relativo a la información que deben recibir los pasajeros aéreos sobre la identidad de la compañía operadora y a la comunicación de información en materia de seguridad entre los Estados miembros. COM(2005) 48 de 16/2/2005

ARTÍCULOS DE REVISTA



Agricultura

PETIT, Yves: "L'agriculture, pomme de discord de entre l'Union européenne et les Etats-Unis", *Revue Trimestrielle de Droit Européen* (Paris), 4-2004 (octobre-décembre 2004), 599-620.



Asuntos de Justicia e Interior

Asuntos de Justicia e interior

MEIDANIS, Haris P.: "Public policy and *ordre public* in the private international law of the EC/EU: Traditional positions of the Member States and modern trends", *European Law Review* (London), 30, nº 1 (February 2005), 95-110.

GENSON, Roland: "Un nouveau programme pluriannuel pour consolider l'espace de liberté, de sécurité et de justice - Le Programme de La Haye (2005-2010)", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 486 (mars 2005), 172-176.

GONZÁLEZ CANO, M^a Isabel: "Aproximación a la configuración de la cooperación judicial penal en el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa", *Unión Europea. Aranzadi* (Pamplona), XXXII, nº 3 (marzo 2005), 5-8.



Asuntos Sociales

Asuntos sociales

GOLYNKER, Oxana: "Jobseekers' rights in the European Union: challenges of changing the paradigm of social solidarity", *European Law Review* (London), 30, nº 1 (February 2005), 111-122.



Política de Competencia

Competencia

Ávila, Antonio M^a: "La regulación internacional de las ayudas públicas tras la conferencia de Cancún", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 243 (abril 2005), 9-19.

DOMÍNGUEZ PÉREZ, Eva M.: "Concentración empresarial mediante toma de control societario ("cambio duradero de control"). El asunto "Sogecable" (Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de las CE, de 30 de septiembre de 2003)", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 243 (abril 2005), 81-94.



Consumo

Consumo y alimentación

KILBEY, Ian: "Consumer protection evaded via the internet", *European Law Review* (London), 30, nº 1 (February 2005), 123-132.



Integración Europea e Instituciones

Integración europea e instituciones

ROSSI, Lucia Serena: "En cas de non-ratification... Le destin périlleux du «Traité Constitution»", *Revue Trimestrielle de Droit Européen* (Paris), 4-2004 (octobre-décembre 2004), 621-637.

MASSON, Bénédicte: "«L'obscur clarté» de l'article 228, 2 CE", *Revue Trimestrielle de Droit Européen* (Paris), 4-2004 (octobre-décembre 2004), 639-668.

ORDÓÑEZ SOLÍS, David: "Las políticas comunitarias y la ejecución del derecho comunitario por las comunidades autónomas. El ejemplo de los fondos de cohesión y las comunidades autónomas en Europa" (Pamplona), *Unión Europea. Aranzadi*, XXXII, nº 2 (febrero 2005), 5-23.

MARCHAT, Philippe: "Quelles frontières pour quelle Europe?", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 486 (mars 2005), 141-148.

AMAR, Laurent: "Avancées et limites du rapprochement gréco-turc", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 486 (mars 2005), 149-154.

CREMONA, Marise: "EU enlargement: solidarity and conditionality", *European Law Review* (London), 30, nº 1 (February 2005), 3-22.

WEATHERILL, Stephen: "Better competence monitoring", *European Law Review* (London), 30, nº 1 (February 2005), 23-41.

Beck, Gunnar: "The problem of *Kompetenz-Kompetenz*: a conflict between right in which there is no *praetor*", *European Law Review* (London), 30, nº 1 (February 2005), 42-67.

MENÉNDEZ, Agustín José: "A pious Europe? Why Europe should not define itself as

ARTÍCULOS DE REVISTA

Christian", *European Law Review* (London), 30, nº 1 (February 2005), 133-148.



Audiovisual

Política audiovisual

GERADIN, Damien: "Access to content by new media platforms: a review of the competition law problems", *European Law Review* (London), 30, nº 1 (February 2005), 68-94.



Política Industrial y Pyme

Política industrial y pyme

EUROVENTANILLA DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID: "Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales" (Pamplona), *Unión Europea. Aranzadi*, XXXII, nº 2 (febrero 2005), 25-28.

AA.VV.: Monográfico "Inversión extranjera directa en la Europa Ampliada", *Revista de Economía. Información Comercial Española* (Madrid), 818 (octubre-noviembre 2004).

LLORENTE PÉREZ, Arantza: "Informe sobre la aplicación de la Carta Europea de la Pequeña Empresa", *Unión Europea. Aranzadi* (Pamplona), XXXII, nº 3 (marzo 2005), 9-10.



Relaciones Exteriores

Relaciones exteriores

BENOIT, Loïck: "La politique de sécurité et de défense commune dans le traité instituant une Constitution pour l'Europe", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 486 (mars 2005), 155-162.

DUMOULIN, André: "L'Union de l'Europe occidentale: anniversaire du phénix ou chant du cygne?", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 486 (mars 2005), 163-171.

AA.VV.: Monográfico "Migraciones y relaciones internacionales entre España y Asia", *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* (Barcelona), 68 (diciembre 2004-enero 2005).

DÍAZ MIER, Miguel Ángel: "Globalización y OMC", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 243 (abril 2005), 21-42.



Sociedad de la Información

Sociedad de la información

VADCAR, Corinne: "Mieux sécuriser le commerce numérique dans l'intérêt des entreprises européennes", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 486 (mars 2005), 189-196.

MANTECA VALDELANDE, Víctor: "Normativa sobre protección de datos personales en las telecomunicaciones: Derecho comunitario y español", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 243 (abril 2005), 95-10

CASTAÑO SUÁREZ, Raquel: "El desarrollo de la Administración electrónica en Europa: especial consideración de la implantación de los servicios públicos on-line en España", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 243 (abril 2005), 71-80.



Unión Económica y Monetaria

Unión económica y monetaria

AA.VV.: Monográfico "Productivité et temps de travail", *Problèmes Économiques* (Paris), 2870 (2 mars 2005)

COMBEAUD, Sébastien: "Les opérateurs économiques face aux contrôles communautaires antifraude", *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne* (Paris), 486 (mars 2005), 177-188.

GUÍA RODRÍGUEZ, Juan: "Las políticas presupuestarias de la Unión Europea y la Globalización", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 243 (abril 2005), 43-53.

AA.VV.: Monográfico "Regards économiques sur le droit", *Problèmes économiques* (Paris), nº 2872 (30 mars 2005).

BÉNASSY-QUÉRÉ, Agnès y Alexis PENOT: "Pacte de stabilité et de croissance. Comment définir les «circonstances exceptionnelles»?", *Problèmes économiques* (Paris), nº 2871 (16 mars 2005), 44-48.

CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS

Título: *“Revisión a medio plazo de la Estrategia y del Proceso de Lisboa: La necesidad para los actores regionales y locales de aumentar su implicación”*

Lugar: Barcelona

Fecha: 28-29/4/2005

Para más información: Conferencia organizada por el Centro Europeo de Regiones, Antena en Barcelona del Instituto Europeo de Administración Pública (IEAP-CER)

C/ Girona, 20 08010 – Barcelona

Tel.: +34 93 567 24 18

Fax: +34 93 567 23 99

E-mail: c.layouts@eipa-ecr.com

Website: <http://www.eipa.nl>

Título: *“Hacia una sociedad del conocimiento”*

Lugar : Bruselas

Fecha: 19-20/05/2005

Información: Conferencia sobre eLearning organizada por la Comisión Europea

Tel.:+32/2/29/63453

Email:info.elearningconference@cec.eu.int

Website:

<http://www.elearningconference.org/index.htm>

Título: *Cumbre Internacional sobre la financiación de las infraestructuras*

Lugar : Niza, Francia

Fecha: 17 al 19 de Abril 2005

Información: Cumbre organizada por la Asociación europea de concesiones de autopistas y la IBTTA (International Bridge, Tunnel and Turnpike Association).

Tel.: +32/2/289 26 20- Persona de contacto: Emmanuela Stocchi

E-mail:asecap.estocchi@skynet.be

Título: *Identiplast 2005*

Lugar : Bruselas

Fecha: 18 al 19 de Abril 2005

Información: Vª Conferencia sobre recuperación de plásticos y reciclaje, organizada por la PlasticsEurope.

Tel.: +32 (2) 675 32 97

E-mail: hanane.taidi@plasticseurope.org

Website. www.plasticseurope.org

Título: *“Desarrollo de un mercado en materia de energía”*

Lugar : Bruselas

Fecha: 18 al 19 de Abril 2005

Información: Seminario de trabajo organizado por Eurelectric para analizar la situación actual del mercado de la energía

Tel.: 00 32 2 515 10 62

Website. www.eurelectric.org

Título: *“Derecho europeo para no juristas”*

Lugar : Maastricht, Países Bajos

Fecha: 18 al 22 de Abril 2005

Información: Curso organizado por el Instituto Europeo de Administración Pública (EIPA)

Tel.: 00 31 43 32 96 259

Email: e.hermens@eipanl.com

Website:www.eipanl.com

Título: *“Cambio Climático- IIIª Conferencia Anual”*

Lugar : Bruselas

Fecha: 19 al 20 de Abril 2005

Información: IIIª Conferencia Anual sobre el cambio climático, organizada por el Centro de Estudios sobre política europea

Tel.: Tél: 00 32 2 229 3956. Persona de contacto : Isabelle Tenaerts

Título: *“Impacto comercial de los nuevos dispositivos de control de emisiones”*

Lugar : Bruselas

Fecha: 20 al 21 de Abril 2005

Información: Conferencia organizada por Interger Research

Tel.: Tél: 00 44 207 503 1265 – Persona de contacto: Christopher Pett,

Website: www.integer-research.com/Conference

Título: *“El mercado eléctrico euro-magربي: objetivos y perspectivas”*

Lugar : Túnez

Fecha: 25 al 26 de Abril 2005

Información: Conferencia organizada por Eurelectric

Tel.: 00 32 2 515 1062

Website: www.eurelectric.org

Título: *“La seguridad en los aeropuertos- IVª Cumbre ACI Europa Forum”*

Lugar : Amsterdam

Fecha: 9 al 11 de Mayo 2005

Información: Conferencia sobre la seguridad en los aeropuertos, nuevas tecnologías y seguridad de las cargas, organizada por ACI Europa Forum

Tel.: Tél: 00 44 1737 226 768

Website: www.aci-europe.org

Edición-Redacción

Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila
Iturrate Bizkargüenaga, Elena

Azarloza Berriategortua, Ainhoa
Beloki González, Amaia
Etxeberria Álvarez, Eider
Fernández Landa, Jone
Goirigolzarri Garaizar, Andere
Immeln Obispo, Nathalie
Jauregui Rekondo, Ainara
Llamas Fernández, Santiago
Luaces Fernández, Iñaki
Marin Sánchez, Marta
Mintegui Echaleku, Aitor
Uriarte Iraola, Arantza
Urriolabeitia, Amaia
Villa Hidalgo, Marta
Zabala, M^a del Mar

Diseño

Valentín Álvarez

Diseño cubierta

Arrow Comunicación

Impresión

Gráficas Santamaría, S.A.



Red Vasca de Información Europea
(REVIE)

Europako Informazioaren
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentrozen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentrozen ekintzak koordinatuz.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
	• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
	• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
	• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 11 22 90
	• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkarteak)	94 423 15 00
	• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Empresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
	• Empresarios Alaveses Arabako Enpresariak	945 00 04 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
	• Eurobiblioteca de Bizkaia Bizkaiko Euroliburutegiak	94 406 69 46
	• Eurobiblioteca de Alava Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
	• Info-Point de Alava Arabako Info-Pointak	945 18 19 00
	• Carrefour de Información Rural (Mendikoi) Landa Informazioari Buruzko Carrefourak (Mendikoik)	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean